



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 1992

Número 260

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Orden de 4 de agosto de 1992, por la que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan de Vivienda y Suelo 1.992/1995 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 7971

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

###### Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Cartagena, Mula, Lorca, Librilla, Murcia, Caravaca, Alhama y Santomera. 7971

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio. Subvenciones concedidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, durante el segundo trimestre de 1992. 7971

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas. 8011

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Anuncio de subasta. 8013

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8014

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8014

Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación de Hacienda de Murcia. Administración Tributaria de Cieza. Derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria. 8015

Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación de Hacienda de Murcia. Administración Tributaria de Cieza. Expedientes Individuales de apremio. 8015

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8016

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8016

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8016

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8017

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8017

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8017

Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. 8018

Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. 8018

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Relación de deudores del Régimen R.E.A. C/P. 8018

### III. Administración de Justicia

**JUZGADOS:**

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 132/92-D.	8019
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio 229/92-A.	8019
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 54 de 1990.	8020
De lo Social número Uno de Albacete. Autos 1.093/92.	8020
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Villena. Juicio 19/90.	8021
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 362/92.	8021
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 48/90.	8021
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 663/90.	8022
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 396/91.	8023
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 61/92.	8023
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 352/92.	8024
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 435/92.	8024
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 659/91-D.	8024
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 167/92.	8025
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 58/91.	8025
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.283/91.	8026
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 284/90.	8027
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 75/92.	8027
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 1.048/90.	8028
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 891/91.	8029
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 143/91.	8030
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 405/91.	8030
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 74/92-C.	8030

### IV. Administración Local

**AYUNTAMIENTOS:**

SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitada la devolución de fianza por don Antonio Castejón Albaladejo.	8031
LA UNIÓN. Licencia para café-bar, en calle Canalejas, número 34.	8031
CARTAGENA. Licencia para confitería-cafetería y depósito gas-oil, en calle Ingeniero de la Cierva, barriada San Ginés.	8031
MURCIA. Licencia para café-bar y juegos, en calle Isabel la Católica, número 27, El Palmar.	8031
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle Bulevar, número 2, El Ranero.	8031
LORQUÍ. Aprobados los Padrones de Vados y Canon Cementerio.	8031
JUMILLA. Aprobada Inicialmente la Ordenanza Reguladora del Tráfico Vial.	8031
PUERTO LUMBRERAS. Padrones de Motores y Transformadores y Vados y Cocheras.	8031
CEHEGÍN. Notificación.	8032

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Ayts. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

**11954 Corrección de errores de la Orden de 4 de agosto de 1992, por la que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan de Vivienda y Suelo 1992/1995 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Advertido error material en la Orden de 4 de agosto de 1992, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente publicada en el B.O.R.M., de 18 de agosto

de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

—En la página 6044, columna izquierda, en el apartado de Vocales, dentro del artículo segundo (Composición), donde dice «un representante del Consejo de Consumidores y Usuarios», debe decir: «un representante de las Asociaciones de Defensa de los Consumidores y Usuarios más representativas en la Región».

Murcia, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, **Vicente Blasco Bonete**.

## 4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

**11956 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Cartagena, Mula, Lorca, Librilla, Murcia, Caravaca, Alhama y Santomera.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 69/91. Solicitud de construcción de nave industrial náutico-deportiva en Ctra. de Cabo de Palos, km. 17,100. Cartagena. Promovido por don Abelardo García Linares.

Expte. 132/91. Solicitud de construcción de un tanatorio en la Ctra. de Pliego. Mula. Promovido por don José Gutiérrez Egea y doña María Sánchez Martínez.

Expte. 56/92. Solicitud de construcción de vivienda aislada en el camino de Vera. Lorca. Promovido por don Pedro Soto Lidón.

Expte. 144/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en paraje de Peraná. Librilla. Promovido por don Antonio Romero Rubio.

Expte. 180/92. Solicitud de construcción de vivienda y almacén en carril de la Filomena, Puente Tocinos. Murcia. Promovido por doña M.<sup>a</sup> Ángeles Barba Franco.

Expte. 189/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el Camino de Mayrena. Caravaca de la Cruz. Promovido por María Fidela Guirao López.

Expte. 224/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Los Secanos, partido de Espuña, sitio del Canejo. Alhama. Promovido por doña Irene García Hernández.

Expte. 274/92. Solicitud de construcción de vivienda en Carril de Los Luises en Guadalupe. Murcia: Promovido por don Juan Pedro Botella Ferrari.

Expte. 313/92. Solicitud de construcción de vivienda en el camino de La Ermita en San Ginés. Murcia. Promovido por doña Dolores Luján Sánchez.

Expte. 328/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el Camino de La Almazara, 20, La Matanza. Santomera. Promovido por don Miguel Lozano Rodríguez.

Expte. 342/92. Solicitud de construcción de almacén y vivienda en el Camino de Funes de Rincón de Seca. Murcia. Promovido por don Valentín Orenes Hernández.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de octubre de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco J. Pérez Pérez**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**11842 ANUNCIO.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en el anexo se detallan las subvenciones concedidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, durante el segundo trimestre de 1992.

Murcia, 15 de octubre de 1992.—El Vicesecretario, **Juan José Camarasa Casterá**.

## ANEXO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO			CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD SUBVENCION	
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	LOPEZ-FAJARDO	LOPEZ	MARAVILLAS	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	GUIRAO	NOYA	PEDRO LUIS	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	CONTRERAS	GALLEGO	JOSEFINA	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	PEREZ	GARCIA	ANA DOLORES	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	CORRALES	ROMERO	JUAN CARLOS	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	AYALA	CUTILLAS	JOSE ANGEL	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	HERRERO	MIRA	JUAN GABRIEL	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	IBÉEZ	TORRES	ASCENSION	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	FUSTER	SOLER	MARIA DOLORES	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	GUILLAMON	BUENDIA	FLORENTINA	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	MOYA	ZAYAS	JUAN	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	MARIN	HORTELANO	AGUSTIN JUAN	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	GALLEGO	LOPEZ	JESUS	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	CARVAJAR	ALCARAZ	MICAELA	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	OLIVA	ORTIZ	JOSE	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	PEREZ	CAÉAVATE	JOSE GINES	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	BOTELLA	ROBLES	FRANCISCO	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	BALSALOBRE	BALIBREA	ENCARNACION	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	QUESADA	GIL	MARIA PILAR	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	GONZALEZ	GARCIA	ALBERTO	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	CIFUENTES	VERDU	CARMEN	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	RIOS	RUIZ	SEGUNDO	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	ROBLEDO	MIRAS	ANTONIO	735.000	BECA INVESTIGACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	MONIS	SALVADOR	MARIA EUGENIA	630.000	BECA FORMACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	GARCIA	MARTINEZ	ANDRES	630.000	BECA FORMACION

17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	SANCHEZ	SUAREZ	MIGUEL	630.000	BECA FORMACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	AMOROS	BATALLA	MERCEDES	630.000	BECA FORMACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	PINILLA	SAUCA	FLOR MARIA	630.000	BECA FORMACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	RODRIGUEZ	ORCAJO	MARIA DEL CARMEN	630.000	BECA FORMACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	MUÑOZ	FRUCTUOSO	MARIA JULIA	630.000	BECA FORMACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	HERNANDEZ	ORTEGA	FUENSANTA	630.000	BECA FORMACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	LORCA	NAVARRO	MERCEDES	630.000	BECA FORMACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	GARCIA	JIMENEZ	FEDERICO	630.000	BECA FORMACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	BELOQUI	ALARCON	MARIA ENCARNACION	630.000	BECA FORMACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	PEREZ	PASTOR	ALEJANDRO	630.000	BECA FORMACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	MAS	MILLET	ANA MARIA	630.000	BECA FORMACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	DE SANPEDRO	GONZALEZ	ANA MARIA	630.000	BECA FORMACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	MARTINEZ	TOME	JUAN	630.000	BECA FORMACION
17.02.542B.480	FORM.TECN.USO EFICIENTE AGUA Y PROT.CUL.	BARRIO	ALONSO	PALOMA CARMEN	630.000	BECA FORMACION
17.02.712A.480	APOYO PROG.MEJORAS PROD.CONTAB.AGR.G.GEST.	FONTELA	RODRIGUEZ-ARANG	SOLEDAD	500.000	ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CAPACITACION
17.02.712A.480	APOYO PROG.MEJORAS PROD.CONTAB.AGR.G.GEST.	ASOCIACION REGI	EMPRESAS AGRICO Y GANADERAS		542.500	AYUDA A PROG.COLABORACION PARA FORMAC.Y DIF.TE
17.02.712A.480	APOYO PROG.MEJORAS PROD.CONTAB.AGR.G.GEST.	ASOCIACION REGI	EMPRESAS AGRICO Y GANADERAS		635.000	AYUDA A PROG.COLABORACION PARA FORMAC.Y DIF.TE
17.02.712A.480	APOYO PROG.MEJORAS PROD.CONTAB.AGR.G.GEST.	CENTRO REGIONAL	JOVENES	AGRICULTORES	317.800	AYUDA A PROG.COLABORACION PARA FORMAC.Y DIF.TE
17.02.712A.480	APOYO PROG.MEJORAS PROD.CONTAB.AGR.G.GEST.	F.E.C.O.A.M.			476,700	AYUDA A PROG.COLABORACION PARA FORMAC.Y DIF.TE
17.02.712A.480	APOYO PROG.MEJORAS PROD.CONTAB.AGR.G.GEST.	FED.DE UNIONES	AGRAR.DE LA REG	MURCIANA	635.600	AYUDA A PROG.COLABORACION PARA FORMAC.Y DIF.TE
17.02.712A.480	APOYO PROG.MEJORAS PROD.CONTAB.AGR.G.GEST.	UNION	PEQUEÑOS	AGRICULTORES	635.600	AYUDA A PROG.COLABORACION PARA FORMAC.Y DIF.TE
17.02.712A.480	APOYO PROG.MEJORAS PROD.CONTAB.AGR.G.GEST.	FED.DE UNIONES	AGRAR.DE LA REG	MURCIANA	600.000	AYUDA A PROG.COLABORACION PARA FORMAC.Y DIF.TE
17.02.712A.480	APOYO PROG.MEJORAS PROD.CONTAB.AGR.G.GEST.	FED.DE UNIONES	AGRAR.DE LA REG	MURCIANA	250.000	AYUDA A PROG.COLABORACION PARA FORMAC.Y DIF.TE
17.02.712A.480	APOYO PROG.MEJORAS PROD.CONTAB.AGR.G.GEST.	CENTRO REGIONAL	JOVENES	AGRICULTORES	3.150.000	AYUDA A PROG.COLABORACION PARA FORMAC.Y DIF.TE
17.02.712A.480	APOYO PROG.MEJORAS PROD.CONTAB.AGR.G.GEST.	UNION	PEQUEÑOS	AGRICULTORES	3.181.500	AYUDA A PROG.COLABORACION PARA FORMAC.Y DIF.TE
17.02.712A.480	APOYO PROG.MEJORAS PROD.CONTAB.AGR.G.GEST.	FED.DE UNIONES	AGRAR.DE LA REG	MURCIANA	3.150.000	AYUDA A PROG.COLABORACION PARA FORMAC.Y DIF.TE
17.02.712A.480	APOYO PROG.MEJORAS PROD.CONTAB.AGR.G.GEST.	F.E.C.O.A.M.			4.000.000	AYUDA A PROG.COLABORACION PARA FORMAC.Y DIF.TE
17.02.712A.480	APOYO PROG.MEJORAS PROD.CONTAB.AGR.G.GEST.	MUÑOZ	GARRE	FCO. MIGUEL	200.000	ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CAPACITACION
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GARCIA	MARIN	MARIA	169.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PEREZ	OLMOS	VICENTE	499.400	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	REVERTE	DIAZ	ANTONIO	267.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	SANMARTIN	MEROÑO	FRANCISCO	370.400	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	ALARCON	MARTINEZ	PEDRO	548.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	BUENDIA	QUIRANT	MARIA MERCED	30.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	ROS	GARRE	SILVESTRE	337.200	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GONZALEZ	SANCHEZ	JUAN	134.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	VILLEGAS	AROCA	ANTONIO	64.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PALAZON	MOLINA	FRANCISCO	82.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GARRE	GARCIA	PEDRO MANUEL	577.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	SANCHEZ	ROS	ANGEL	616.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MARTINEZ	ROCA	JOSE	518.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GABARRON	GOMEZ	JOSEFA MICAEL	49.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PEREZ	SOTO	DIEGO	199.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA

17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	LLAMAS	ARTERO	JUANA	241.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	SANCHEZ	NAVARRO	LUCAS	287.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	ROMERA	JORDAN	MARTIN	320.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MOLINA	LORENZO	FRANCISCO	439.400	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	CONESA	GARRE	DOMINGO	458.200	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	ROCA	ROSIQUE	FRANCISCO	617.400	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	AYALA	PEREZ	JOSE	286.700	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	ALBALADEJO	ROS	DOMINGO	615.200	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PEREZ	PARRA	JUAN	320.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GARRE	GARCIA	SALVADOR	532.100	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PEÉALVER	INIESTA	FELIPE	770.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	ROS	VERA	FELIX	457.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PEREZ	CONESA	ANTONIO	599.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PEREZ	GONZALEZ	GERVASIO	537.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GAZQUEZ	PARRA	FRANCISCO	375.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GARCIA	SERRANO	ANTONIO	309.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	VIZCAINO	ALONSO	ABILIO	129.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	DIAZ	CANOVAS	FULGENCIO	283.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PALAO	JUAN	FERNANDO	269.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MEROÉO	NAVARRO	RAMON	618.900	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GARCIA	VIVANCOS	FERNANDO	77.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	SANMARTIN	SAEZ	SALVADOR	612.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MORCILLO	SANCHEZ	RAMIRO	900.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MARTINEZ	MARTINEZ	ANTONIO	124.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	LOPEZ	CESPEDES	JUAN PASCUAL	422.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	ANIORTE	HURTADO	MARIA ANGELES	361.800	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	HERMANOS BELCHI	S.C.L.		361.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PEREZ	MARTINEZ	CONSUELO	81.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	VIÉAROCA, S.L.			266.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	CUTILLAS	PALAO	FRANCISCO	22.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GONZALEZ	GIMENEZ	SALVADORA	149.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GONZALEZ	RUIZ	JOSE	557.200	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GUERRERO	MORALES	JOSE	201.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	SEGURA	SANCHEZ	JUAN ANTONIO	136.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GOMEZ	FERNANDEZ	JUAN ANTONIO	758.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	RUIZ	VERA	JOSE	165.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GARCIA	FRANCES	GINES	404.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	ARDID	MADRID	SALVADOR	210.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MOLINA	TERUEL	RAMON	77.900	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MARIN	MOYA	ANDRES	148.700	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PEREZ	MARTINEZ	FRANCISCO	377.900	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	ROS	PINTADO	ANDRES	610.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	CANO	MOLINA	LUIS	208.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA

17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	ACOSTA	RAJA	FRANCISCO	324.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	RAJA	FERNANDEZ	GINES	598.900	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	FERNANDEZ	MARTINEZ	MATEO	551.200	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	JIMENEZ	JIMENEZ	JOSEFA	142.200	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	LOPEZ	MIRALLES	AGUSTIN	274.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	ORTEGA	QUILES	MARCELO	358.440	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PUERTA	LOPEZ	MELCHOR	350.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	SANCHEZ	GARCIA	IGNACIO	587.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PERZ	SANCHEZ	JOSE	762.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	FRUTOS	SERRANO	JOSE	332.200	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	SANCHEZ	HERNANDEZ	FRANCISCO Y	570.300	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MENDEZ	URREA	BARTOLOME	525.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	ANDREO	SANCHEZ	ANTONIO	157.100	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	CONESA	SOTO	ANGEL	423.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PEREZ	ROMERA	FRANCISCA	316.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GARRE	GARCIA	JOSE ANTONIO	525.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	ROMERA	GUIRAO	MARCOS R	102.800	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	SANCHEZ	MONDEJAR	JUAN	205.375	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GARCIA	ABENZA	ANTONIO	425.312	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	POZOSUR, S.L.			1.000.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GONZALEZ	OLIVARES	PEDRO	415.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MARIN	MENDEZ	CONCEPCION	176.400	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	LOPEZ	MARTINEZ	JUAN JOSE	855.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GIMENEZ	GARCIA	ASENSIO	160.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	NAVARRO	MATEOS	AVELINO	369.200	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	LOPEZ	MARTINEZ	ANGEL	226.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	HURTADO	PEREZ	JOAQUIN	112.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MARTINEZ	VICENTE	FRANCISCO	177.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	RUIZ	MARTINEZ	JUAN	426.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	BERMEJO	NAVARRO	JOSE	259.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PEÉALVER	HERNANDEZ	TRINIDAD	360.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MOYA	LOPEZ	JULIAN	606.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PEREZ	MEDINA	ANGELES	48.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MENDEZ	RAJA	JOSE	999.900	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	FERNANDEZ	CORBALAN	DIEGO	115.700	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PEREZ	GARCIA	ANTONIO	385.100	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MARTINEZ	ORTIZ	MANUEL	37.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	NAVARRO	MARTINEZ	AGUSTIN	581.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	SORIANO	SANTA	PEDRO JUAN	482.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	SANCHEZ	MARTINEZ	JUAN DE LA C	420.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	HERNANDEZ	MUÉOZ	ANDRES	120.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MARTINEZ	MARTINEZ	JUAN PEDRO	613.100	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MARTINEZ	MARTINEZ	FLORENTINA	385.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA

17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GERBERA DOLORES S.A.			354.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MELERO FAURA	ANTONIO		276.400	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	COTES COTES	JOSE		206.189	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	SOTO SANCHEZ	JUAN		539.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PEREZ GARCIA	LUCIA		106.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GOMEZ HUERTAS	JOSE		216.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	TORAL NOGUERA	REMEDIOS		79.200	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	TORRES BOSCA	JOSE RAFAEL		700.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	CLIMAFLO S.C.L MULA	COOP. TRABAJ		531.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MARTINEZ BASTIDA	SEBASTIAN		328.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MARTINEZ MARTINEZ	ILDEFONSO		346.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GUTIERREZ ILLAN	JOSEFA		87.250	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	CALLADO PEREZ	SALVADOR AND		63.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	RUZAZA SANCHEZ	JUAN JOSE		335.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	SANCHEZ GUIRAO	JOSEFA		308.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	SANTIAGO GUTIERREZ	ANTONIO		1.265.761	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	SANCHEZ HERNANDEZ	JUAN		925.800	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	PAGAN DIAZ	ANTONIO		649.200	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	SEMILLEROS TARQUINALES	S.C.L.		1.006.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	SANCHEZ NAVARRO	JUAN FRANCIS		567.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	SANCHEZ CALDERON	JUANA		228.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	ARCAS LOPEZ	ANTONIO		149.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	LOPEZ MARTINEZ	JUAN		396.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	VIVANCOS ROS	FRANCISCO		338.800	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	GALINDO ALBALADEJO	CESAREO		682.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	ROMERO CAYUELA	JERONIMO		89.500	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	ANGEL PARRA	MATEOS		540.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	RODRIGUEZ SANCHEZ	JOSE		222.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.02.712A.771	AYUDAS MEJORA EFICAC.ESTRUC.PRODUC.AGRAR.	MORENO GONZALEZ	VICENTE		514.000	MEJORA ESTRUCTURA AGRARIA
17.03.712B.770	APOYO MODERNIZA.SECTOR PESQUERO	GOMEZ LEON	ANTONIO		308.000	MODERNIZACION DE LA FLOTA
17.03.712B.770	APOYO MODERNIZA.SECTOR PESQUERO	ACOSTA MOTA	GASPAR		240.000	MODERNIZACION DE LA FLOTA
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ GARCIA	ANDRES		62.728	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ PEDREÑO	AGUSTIN		7.130	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MENDEZ GARCIA	JOSE		36.974	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LEGAZ PAREDES	EUSTAQUIA		4.200	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ GARCIA	JOSE		229	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERNANDEZ GARCIA	PEDRO		3.824	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ LORENTE	FLORIAN		1.977	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOZANO LOZANO	CELESTINA		1.934	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SORIANO GARCIA	PASCUAL		56.447	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ OLIVARES	ANTONIO		51.455	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA VICENTE	JOSE		3.300	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CASTILLO LOZANO	LUIS		5.787	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES

17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	LOZANO	REGINO	27.518	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERRERO	RUIZ	ANTONIO	191	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	DURAN	ANTONIO	6.558	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MAYOR	RIQUELME	GINES	28.801	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MORALES	MENDEZ	ANTONIO	1.246	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	GARCIA	ROSARIO	11.885	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	IZQUIERDO	CIFUENTES	JUAN	4.685	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ORTIZ	MUÑOZ	ANTONIO	839	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	AZNAR	IZQUIERDO	JUAN	2.475	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	CAMPILLO	ANTONIO	209	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	GARCIA	ROSARIO	3.834	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARRASCO	MARTINEZ	PEDRO	1.333	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CANOVAS	SANCHEZ	MARCOS	9.806	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RUBIO	JODAR	PEDRO	647	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	CANOVAS	JUAN JOSE	979	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DEL VAS	GARCIA	JOSE	2.266	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VELASCO	GARCIA	JOSEFA	16.525	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FRANCISCO Y VICTOR ROCA PEREZ, C.B.			6.593	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	GARCIA	JOSE	2.944	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MIRON	DIAZ	PEDRO	17.759	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CASTILLO	NAVARRO	ALFONSO	991	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ZABALA	DIAZ	MACARIO	22.746	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BOLARIN	LOPEZ	EDUARDO	663	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CANOVAS	BALSAS	ANTONIO	139	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CUBILLAS	ROSILLO	FIDEL	168	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RAMIREZ	MORALES	PASCUAL	579	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GUERRERO	SOLER	JOSE	18.855	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MENDEZ	SANCHEZ	JOSE	10.090	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CANOVAS	CANOVAS	FRANCISCO	521	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CALIN	GARCIA	SALVADOR	541	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	ANDREO	CRISTOBAL	475	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ZAMORA	CAMPO	RAMON	1.043	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MENDOZA	JIMENEZ	JUAN	4.826	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	NIETO	GUERRERO	MATEO	5.196	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	MARTINEZ	JUAN GINES	2.518	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	NAVARRO	JIMENEZ	MIGUEL	463	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MUÑOZ	MARTINEZ	ANGEL	4.410	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SUCROSE, S.A.			4.727	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	AYALA	NAVARRO	SALVADOR	5.968	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARRASCO	MONTIEL	DOMINGO	286	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	HERNANDEZ	ANA A.	3.609	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JUAN MERCADER E HIJOS, C.B.			26.544	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ARCE	ORTIZ	JOSE	379.320	ABONO DIFERENCIA SUBVENCION CONCEDIDA

17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	LOPEZ	CATALINA	58.587	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SORIANO	MARCOS	JOSE R.	41.041	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	ALCARAZ	FRANCISCO	13.752	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	ALCARAZ	FRANCISCO	8.209	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MARTINEZ	FRANCISCO	23.013	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PAGAN	MUÑOZ	JUAN	7.302	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GALERA	SANCHEZ	ALFONSO	18.173	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALCARAZ	GARCIA	DOMINGO	869	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GALERA	GARCIA	ALFONSO	20.512	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LEGAZ	ROCA	PEDRO	5.184	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEDREÑO	GUERRERO	FRANCISCO	20.757	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEDREÑO	HERNANDEZ	FRANCISCO	1.082	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JIMENEZ	CARRILLO	PATRICIO	18.559	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEDREÑO	GUERRERO	FRANCISCO	5.894	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MARTINEZ	FRANCISCO	5.954	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DIAZ	MAYORDOMO	CONCEPCION	2.201	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DIAZ	MAYORDOMO	CONCEPCION	1.420	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JIMENEZ	CARRILLO	PATRICIO	7.128	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	GARCIA	JUAN	1.701	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MAYORDOMO	SAURA	MIGUEL	3.969	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	MENDOZA	PEDRO	2.273	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MENDEZ	GARCIA	JOSE	12.049	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	YEPES	FRANCISCO	9.356	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	MORENO	JOSE	2.722	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VIVANCOS	MENDEZ	PEDRO	6.737	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	MARIN	GINES	3.754	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	ALCARAZ	JOSE	5.505	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MIRA	MARTINEZ	SILVERIO	62.506	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GUERRERO	GARCIA	ANA MARIA	6.484	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALONSO	MARTINEZ	PEDRO	4.657	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	NAVARRO	ISABEL	57.334	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERRERO	RUIZ	ANTONIO	7.166	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	IZQUIERDO	GARCIA	MIGUEL	3.548	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ABELLAN	CARRION	JULIAN	2.261	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	EXPLOTACIONES AGRARIAS PAYMAR, S.A.			61.643	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	S.A.T. N° 1870	"CASA PAREJA"		33.487	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	SAMPER	JUAN JOSE	10.526	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	CORREDOR	MANUEL	14.391	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JIMENEZ	TORRES	MIGUEL	36.692	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ANTOLI	SANCHEZ	ANTONIO	2.988	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PALAZON	SANCHEZ	ANTONIA	2.400	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JIMENEZ	TORRES	MIGUEL	1.633	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SORIANO	GARCIA	PASCUAL	2.679	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES

17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	OLIVARES	ANTONIO	684	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GAZQUEZ	GONZALEZ	JOSE	2.389	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	MARTINEZ	FRANCISCO	1.394	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GAZQUEZ	EXPOSITO	JOSE MARIA	23.800	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	JIMENEZ	FRANCISCO	5.950	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	RUIZ	RAMON	703	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JIMENEZ	PARRA	ISABEL	23.529	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	CARRILLO	JUAN	14.604	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BENITEZ	SANCHEZ	ANTONIA	2.813	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROMERA	ROMERA	EDUARDO	264	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	PEREZ	JUAN	256	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	GUIRAO	JUAN	622	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GEA	ROMERO	ELIAS	10.988	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROMERA	GARCIA	MARCOS C.	120	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	PADILLA	MARIA	21.724	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALCON	RUBIO	JOSE	27.647	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	BURGUILLO	JOSE L.	940	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	CORBALAN	LUIS	312	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GIL	LOPEZ	JUAN	1.275	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FERNANDEZ	LOPEZ	SENEEN	182	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOZANO	MARIN	MARIANO	182	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ABELLAN	HERNANDEZ	PABLO	36.406	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MORENO	MORENO	PEDRO JOSE	8.444	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MORALES	GARCIA	ANDREA	19.890	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	FRANCES	FERNANDO	1.508	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	VIVANCOS	BLAS	40.224	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RODRIGUEZ	URREA	JUAN	1.553	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	OLIVER	GARCIA	JOSEFA	1.082	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	BELMAR	NICOLAS	1.447	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	NAVARRO	VALERA	DOMINGO	4.043	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VERA	BLAYA	JUAN	2.617	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERNANDEZ	MENDEZ	ISABEL	958	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MORALES	GARCIA	ANDREA	1.171	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	LOPEZ	ADOLFO	4.608	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BLAZQUEZ	CARRASCO	MANUEL	6.336	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PARDO	CABALLERO	TOMAS	11.290	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SEGURA	ACOSTAS	CATALINA	1.424	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ACOSTA	MIRAS	JUAN	3.979	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LORCA	CARRASCO	GINES	7.622	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GALINDO	PASCUAL	MARIA	1.047	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MARTINEZ	JOSE	5.790	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	QUIÑONERO	MARIN	MIGUEL A.	1.361	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FRUTOS	SAURA	DIEGO	1.911	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES

17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TORRES	SERRANO	ANTONIO	6.286	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TOMAS	SAEZ	ENRIQUE A.	3.799	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	REVERTE	GINER	FLORENTINA	9.156	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BORNAS	BLAZQUEZ	JUAN	21.425	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROSIQUE	SOTO	CELESTINO	12.959	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PAÉOS	SANCHEZ	FRANCISCO	8.850	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARRE	GARCERAN	M. CARMEN	2.560	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MIÉARRO	RAMOS	DIEGO	2.001	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	ALCARAZ	ANTONIO	8.947	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	S.A.T. NÚ 7093	"VEGA BAJA GUADALENTIN"		2.368	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ORTIZ	LOPEZ	FRANCISCO	82.602	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BERMUDEZ	MARTINEZ	PEDRO A.	44.284	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	S.A.T.	"CANTERAS"		109.378	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	S.A.T.	"CANTERAS"		46.687	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROS	MONDEJAR	JUAN	1.158	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALARCON	JIMENEZ	JOSE	1.635	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALBALADEJO	IBAÉEZ	ANTONIO	1.600	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BOLEA	CERVANTES	PEDRO	231.742	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	CONESA	AGUEDA	4.734	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CABALLERO	BORJA	ANTONIO	9.074	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GALINDO	FERNANDEZ	GREGORIO	996	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ARMERO	FERNANDEZ	GREGORIO	14.748	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SOTO	SANMARTIN	JOSE F.	18.035	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROS	SANFULGENCIO	PEDRO	38.052	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JIMENEZ	PARRA	JESUS	2.064	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	AMADOR	ARCAS	JOSE M.	4.119	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TERRER	ARTES	JOSE M.	31.699	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GOMAGO, S.A.			2.166	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	QUESADA	MARTINEZ	FIDEL	2.105	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GALLARDO	ROBLES	JUAN	213	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ABENZA	VALVERDE	FRANCISCO	4.367	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	LOPEZ	EUSEBIO	77.165	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROSA	MARTINEZ	JESUS	9.288	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MESEGUER	ROS	FRANCISCO	3.825	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SALVADOR	LOPEZ	GALINDO	8.258	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIANO	SANCHEZ	ROCA	317	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	SANCHEZ	JOSE R.	2.066	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ZANORA	CAMPOS	RAMON	3.485	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MUÉOZ	MUÉOZ	FERNANDO	3.161	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MENDEZ	SANCHEZ	JOSE	4.880	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	GARCIA	ALFONSO P.	21.459	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SAURA	MARTINEZ	JUAN	18.249	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	BARBERO	ASENSIO	9.847	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES

17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PELEGRIN	BAENAS	ANTONIO	4.157	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	MARTINEZ	ROQUE	2.983	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LAZARO	GARCIA	CLOTILDE	3.507	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	LEGAZ	JOSE GINES	34.474	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CAVAS	SALINAS	GINES	33.396	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SUBIELA	MADRID	ANTONIO	11.544	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SUBIELA	MADRID	ANTONIO	58.338	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CAVAS	SALINAS	GINES	13.658	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SOLANO	MARTINEZ	LEANDRO	1.819	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PAREDES	ZAMORA	PEDRO	758	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	NAVARRO	JIMENEZ	MIGUEL	4.240	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	NIETO	GUERRERO	MATEO	1.418	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SUBIELA	MADRID	ANTONIO	2.957	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VERA	PIVIDAL	JERONIMO	1.274	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MADRID	YUSTE	ANTONIO	3.858	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GOMEZ	NICOLAS	JOSE	3.253	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TOVAR	ROSA	JOSE	4.425	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TOVAR	ROSA	ANTONIO	5.670	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JEREZ	PAREDES	LUCIA	21.888	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CUESTA	OSETE	PEDRO	14.677	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	HERNANDEZ	JULIAN	372	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BELMONTE	GUIRAO	FRANCISCO	33.395	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	OLIVER	GARCIA	JUAN	2.670	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	MUÑOZ	JOSE LUIS	2.918	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	MULA	FRANCISCO	1.827	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	PEDRERO	MARIA	31.350	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARCELES	PAREDES	AGUSTIN	5.749	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	CARRASCO	FRANCISCO	718	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RUIZ	GAZQUEZ	MANUEL	2.040	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	CEREZUELA	JUAN J.	2.126	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RUIZ	ROMERA	ISABEL	2.818	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	MARTINEZ	JOAQUIN	640	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	SANCHEZ	MARIA	135	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	SANCHEZ	JUAN	476	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	ROS	ANTONIO	132.259	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	ROS	ANTONIO	215.240	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	MARIN	MIGUEL	2.924	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GALLEGO	BORJA	MANUEL	26.028	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PARDO	FRANCO	AURELIO	28.117	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MADRID	MARTINEZ	JUAN C.	18.893	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARRE	MARTINEZ	ISIDORO	1.340	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MOYA	HERNANDEZ	JOSE	5.354	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARRE	ALBALADEJO	JOSE	1.138	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES

17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	J. MERCADER E HIJOS, C.B.			16.545	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TURPIN MORENO	ENCARNACION		21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ BOLUDA	FERNANDO		42.120	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANDOVAL FERNANDEZ	FRANCISCO		421.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PASTOR GABARRON	ANTONIO		10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ LEYVA	BLAS		21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HUERTAS ZAPATA	PEDRO		32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BELDA BELDA	JUAN		226.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ MARTINEZ	PEDRO		604.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BAYONA LARA	JOAQUIN		14.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CONESA AVILES	PAULINO		21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARCO PEREZ	JOSE		105.840	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ SANCHEZ	FRANCISCO		247.320	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA ROMERO	MARIANO		21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RUBIO DIAZ	GERMAN		10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ RUIZ	JOSE		21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BUENDIA ABRIL	FRANCISCO		10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MUÑOZ SANCHEZ	JOSE		10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GIL TORRES	JOSE		28.080	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JIMENEZ DEL AMOR	PEDRO		28.080	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LEON GARCIA	PEDRO		43.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LEON MEROÑO	MARIANO		864.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FRANCES MENDEZ	FERNANDO		1.270.080	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN MARTINEZ	ISIDORO		32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA GARCIA	JOSE		14.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ LORENTE	JOSE		56.160	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DIAZ GOMEZ	LEONOR		14.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALCARAZ MEROÑO	JUAN MIGUEL		216.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA GARCIA	JOSE		54.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALBADALEJO EGEA	LEONARDO		129.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ESPARZA GARCIA	JOSE		950.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA GARCIA	M. RUFINA		108.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROCA MARTINEZ	FRANCISCO		32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GIMENEZ BALLESTEROS	PEDRO		280.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FRANCES MUÑOZ	FERNANDO		1.043.280	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FRANCES MUÑOZ	JUAN M.		1.015.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA GUIARO	RAIMUNDO		10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ MARTINEZ	PEDRO		43.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ HERNANDEZ	JOSEFA		86.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HELLIN TERUEL	ANTONIO		21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ MARTINEZ	JOAQUIN		54.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA GARCIA	JUAN PEDRO		435.240	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LORCA CARRASCO	GINES		14.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO

17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	MARTINEZ	JUAN	32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FERNANDEZ	SANCHEZ	DOLORES	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	MARTINEZ	MARIA	140.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	MARTINEZ	PEDRO	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GAZQUEZ	MARTINEZ	JUAN	14.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	QUIÉONERO	MARIN	MIGUEL ANGEL	54.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MAYOR	GREGORIO	GINES	54.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	INGLES	PEDREÑO	ANTONIO	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DEL TORO	SAORIN	JUAN A.	32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MARTINEZ	JOSE	874.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CUBILLAS	PAZ	FRANCISCO	43.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	NAVARRO	GABARRON	MARIA	2.091.960	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ILLAN	PINA	JOSEFA	70.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GUIRADO	SANCHEZ	GERONIMO	14.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ESPINOSA	ALACID	JOSE MARIA	140.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RUIZ	BLAYA	PEDRO	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PAREDES	GARRE	FRANCISCO J.	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	RUBIO	FRANCISCO	183.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	PEREZ	LUCIA	32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PICON	ASTURIANO	JOSE FIDEL	359.640	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	PEREZ	FAUSTINO	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CERVANTES	ANDUJAR	MARIANO	42.120	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SARABIA	VICENTE	MIGUEL	1.740.960	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LARA	BUITRAGO	JOAQUIN	463.320	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MAYOR	RIQUELME	GINES	252.720	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BALSALOBRE	RUBIO	ANTONIO	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	MARIN	CLEMENTA	32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MERCADER	CAÉAVATE	MODESTO	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ZAMORA	MENDOZA	ALFONSO	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PARDO	JIMENEZ	JOAQUIN	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DIAZ	CONESA	ANGEL	744.120	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SUBIELA	CONESA	JUAN	397.440	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	SANCHEZ	PEDRO	43.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SOTO	ORTEGA	RAFAEL	205.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DIAZ	ESPEJO	FRANCISCO	64.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERNANDEZ	LORENTE	ANTONIO	205.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GOMEZ	VALENCIA	ANTONIO	43.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DAVILA	MENDEZ	PEDRO	24.840	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	NIETO	CASTILLEJO	BERNARDO	583.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BAÑO	MUÑOZ	JOSE	683.640	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	PEREZ	TOMAS	43.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	LOPEZ	ANTONIO	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RUBIO	ALCON	PEDRO	70.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO

17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	GARCIA	JUAN ANTONIO	32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	MARTINEZ	OVIDIO	334.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	MARTINEZ	MANUEL	270.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TRENZA	MARTINEZ	DOLORES	14.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	MARTINEZ	DIEGO	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CABRERA	CRESPO	BARTOLOME	216.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CABALLERO	DEL AMOR	MANUEL	108.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARPE	GARCIA	FRANCISCO	43.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GIMENEZ	GARCIA	JOSE	108.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DIAZ	DEL OLMO	JUSTA	916.920	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MELLADO	CANOVAS	JOSE	14.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	QUIÉONERO	BEAS	JOSE J.	183.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MUÉOZ	MENDOZA	JOSE	28.080	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	SORIA	JESUS	705.240	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PLAZA	VERA	JOAQUIN	108.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	MARIN	FRANCISCO	722.520	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SALMERON	VAZQUEZ	ANTONIO	49.680	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FERNANDEZ	NAVARRO	FRANCISCO	38.880	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	FRUCTUOSO	TOMAS	953.640	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	RUBIO	FRANCISCO	172.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	MARTINEZ	FRANCISCO	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VENTA	TRES HNOS.	S.L.	651.240	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BELDA	BELDA	JUAN	43.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	GARCIA	JOSE	57.240	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SAURA	ROS	MARIA	14.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CONESA	CAVAS	FELIPE	302.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	SANCHEZ	RAMON	64.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	APARICIO	JOSE	86.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ORTEGA	AGUERA	JOSE	98.280	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MADRID	YUSTE	ANTONIO	172.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	GARCIA	M. RUFINA	46.440	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	AGUERA	CONESA	PEDRO	54.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SOLA	NAVARRO	ANTONIO	14.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GANADOS	TARA	S.L.	108.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CABALLERO	DEL AMOR	DAMIAN	172.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BELANDO	ABELLAN	JUAN J.	70.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	MARIN	MARIANO	35.640	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MUÉOZ	MARTINEZ	FRANCISCO	772.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CABALLERO	DEL AMOR	DAMIAN	324.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	CAVA	FRANCISCO	140.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	GUILLAMON	JUAN MARIA	56.160	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	GARCIA	AMADOR	162.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	SANCHEZ	ANTONIO	1.003.320	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO

17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VIDAL	MORENO	ANTONIO	637.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GRACIA	BORNAL	FRANCISCO	42.120	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARRASCO	MARTINEZ	PEDRO	165.240	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RUIZ	MARTINEZ	RAMON	194.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GOMEZ	ARANEGA	JOSE	105.840	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	MARTINEZ	ANTONIO	118.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	JORQUERA	ALFONSO	194.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	SANCHEZ	LUCAS	154.440	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	GARCIA	DIEGO	237.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PIÉA	MONTIEL	GINES	216.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	ZAMBUDIO	CATALINA	475.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROS	BUENDIA	JOSE	694.440	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MONREAL	RUBIO	JUAN	75.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VALÉRA	MAGADALENA	MARIA JESUS	24.840	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	LOPEZ	JUAN	302.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PALAZON	CANDEL	JOSE MANUEL	1.179.360	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GANADOS	TARA	S.L.	151.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	EXPLOR.	PINILLA	S.L.	975.240	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GOMARIZ	MEROIO	JUAN	164.180	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MARTINEZ	ANTONIO	1.125.680	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PIZARRO	PIZARRO	GRANADA	1.235.500	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARRASCO	LUCAS	ANGEL	510.660	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARRASCO	VILLAESCUSA	JOSE MANUEL	252.100	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	LOPEZ	ANTONIO	859.630	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEÉALVER	BALLESTA	MARIANO	2.724.523	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FERNANDEZ	VALVERDE	BRAULIO	71.280	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	LOPEZ	ANTONIO	43.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROS	BERMUDEZ	DAMIAN	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SAURA	MARTINEZ	JUAN	129.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	SANCHEZ	GREGORIO	583.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	HERNANDEZ	BIENVENIDO	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	GARCIA	JOSE	744.120	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	COBACHO	LOPEZ	ANTONIO	1.260.360	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	YEPES	MARIA	97.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	EGEA	SANCHEZ	LEONARDO	406.080	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	HERNANDEZ	ANTONIO	615.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	GARCIA	ALFONSO P.	136.080	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	ALCARAZ	ANGELES	194.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MARTINEZ	JOSE	162.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	OLIVER	GARCIA	FRANCISCO	54.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	LOPEZ	SEBASTIAN	244.080	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	CEREZUELA	JUAN JOSE	183.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROBLES	MORENO	JOSE	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO

17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PAGAN	HERNANDEZ	PEDRO	143.640	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SAEZ	DE GEA	GINES	1.123.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	PEREZ	DIEGO	266.760	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	LEGAZ	JOSE	108.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TERRER	ARTES	JOSE MARIA	162.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOZANO	VICARIO	DOLORES	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BONACHE	SORIA	JUAN	129.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GALLARDO	ROBLES	JUAN	290.520	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	AVILES	JUAN ANT.	43.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	GOMEZ	MANUEL	226.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	GOMEZ	RAMON	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCERAN	MARTINEZ	DOLORES	388.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	COBACHO	LOPEZ	MIGUEL	1.698.840	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	MARTINEZ	BASILIA	600.480	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	MARTINEZ	PEDRO	610.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	JIMENEZ	JOSE	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CORDOBA	LOPEZ	JOSE	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	ESPIN	ANTONIO	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERNANDEZ	MARTINEZ	PEDRO	1.166.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	JIMENEZ	PEDRO	280.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALCARAZ	HUERTAS	JULIAN	151.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CERON	SARABIA	JUAN	909.360	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ABELLAN	HERNANDEZ	PABLO	575.640	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MONTALBAN	MONTALBAN	ANTONIO	196.560	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CABRERA	CRESPO	JUAN	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARRASCO	MONTIEL	MARIANO	97.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VERA	CARRILLO	DOMINGO	54.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	NAVARRO	MARTINEZ	TOMAS	831.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERNANDEZ	MARTINEZ	ANTONIO	14.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	GARCIA	PASCUAL	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	GARCIA	SALVADOR	54.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	BERMUDEZ	PEDRO	46.440	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CRESPO	CABRERA	JUAN	129.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MIRON	DIAZ	PEDRO	561.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	COMUNIDAD	DE BIENES	HNOS. LOPEZ	197.640	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MARTINEZ	ANTONIO	140.000	REPOSICION BOVINOS SACRIFICADOS
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SOTO	SAN MARTIN	JOSE FRANCIS	140.000	REPOSICION BOVINOS SACRIFICADOS
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	S.A.T.	NUMERO 4690	CANTERAS	1.995.000	REPOSICION BOVINOS SACRIFICADOS
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	NICOLAS	MONTOYA	JUAN	56.160	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CONTRERAS	HERNANDEZ	JOSE	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	YEPES	FRANCISCO	108.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	GARCIA	JUAN	32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PAREDES	PAREDES	JUAN	6.480	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO

17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ZAPATA	ESPINOSA	FRANCISCO	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROS	MARIN	JOSE	172.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	MUÑOZ	CANDIDO	32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	GOMEZ	PEDRO	14.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SICILIA	SANCHEZ	JUAN	70.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MATEO	JOSE	70.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DOMENECH	MARIN	ANTONIO	2.998.480	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ZABALA	DIAZ	MACARIO	32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CASCALES	RAMIREZ	JOSE	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ESPIN	GIL	GINES	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MARTINEZ	ANTONIO	86.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	GARCIA	JUAN FRANCIS	402.840	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VALERA	VALERA	BLAS	68.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	SANCHEZ	JOSEFA	28.080	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TUDELA	ANDREO	PEDRO	773.280	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TORRES	MARTINEZ	ISAAC	615.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ARIAS	AZNAR	SEVERIANO	54.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BLAZQUEZ	PLAZAS	ROSENDO	97.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	IGLESIAS	GAZQUEZ	PEDRO-ANTONI	507.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	GARCIA	FRANCISCO	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GIMENEZ	HERVAS	RAMON	64.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROBLES	SANCHEZ	JUAN	75.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	SALCEDO	ALFONSO	373.680	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GALINDO	LOPEZ	MAXIMINO	238.680	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	FERNANDEZ	PEDRO ALFONS	86.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	DEL AMOR	EMILIO	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	OLIVARES	ANTONIO	28.080	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FERNANDEZ	FERNANDEZ	JOSE	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROS	GARCIA	JUAN	328.320	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MENDEZ	GARCIA	JOSE	316.440	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	SANCHEZ	FERNANDO	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERVAS	MORENO	PEDRO	64.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	CANTERO	JUAN	32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MORENO	MORENO	JUAN MIGUEL	43.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GUILLAMON	LOPEZ	JUAN	57.240	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VALERA	FERNANDEZ	FCO. JESUS	24.840	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	GARCIA	JOSE RAMON	97.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FERNANDEZ	CONSERVAS	S.A.	946.080	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	EXPLOTACION	AGRICOLA	FERNANDEZ	32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	NAVARRO	PEREZ	ANTONIO	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MARTINEZ	JOSE	176.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RIVAS	FAJARDO	ANTONIO	98.280	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CONESA	CEGARRA	PEDRO	64.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO

17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	SANCHEZ	GREGORIO	162.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MUÑOZ	JIMENEZ	JUAN	176.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MORENO	VALERO	JOSE	132.840	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MONTOYA	JOSE	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FERNANDEZ	FERNANDEZ	BRAULIO	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	FERNANDEZ	SEBASTIAN	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	MARTINEZ	ANTONIO	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FERNANDEZ	LOPEZ	SEKEN	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERNANDEZ	ARMERO	IGNACIO	939.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MOYA	MARTINEZ	SEBASTIAN	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DE MOYA	MORENO	SANTOS MIGUE	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MOYA	FRANCISCO	42.120	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SOLA	NAVARRO	ANTONIO	28.080	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	PEREZ	ANTONIO J.	468.720	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	SANCHEZ	HIGINIO	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PARRA	MATEOS	ANGEL	43.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RUIZ	LUCAS	ANTONIO	248.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	CASTILLEJO	BERNARDINO	464.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	GUILLAMON	JUAN MARIA	832.680	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	HERNANDEZ	ROSENDO	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROS	S. FULGENCIO	PEDRO	14.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CONESA	CAVAS	FELIPE	129.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	SANCHEZ	GREGORIO	226.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SOLANO	SOLANO	JUAN	248.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BERMUDEZ	MARTINEZ	PEDRO ANT.	637.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PARRA	ASENSIO	BALTASAR	32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MENDEZ	QUIJONERO	ALFONSO	97.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ZABALA	MARTINEZ	GINES	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MORENO	LOPEZ	FRANCISCO	64.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GALERA	CRISOL	FELIPE	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JIMENEZ	VAQUERO	TELESFORO	111.240	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	CASTILLO	JOSE	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROS	PACO	VICENTE	46.440	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MOLINA	TORRENTE	ISABEL ROSA	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TORRECILLA	RODRIGUEZ	JOSE	266.760	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GUERRERO	SOLER	JOSE	168.480	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DEL AMOR	ROBLES	BARTOLOME	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PARRÉO	HOPPE	GERTRUDIS	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	APARICIO	APARICIO	ALEJANDRO	43.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DIAZ	MAYORDOMO	CONCEPCION	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	SANCHEZ	ANTONIO	86.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CASTILLO	SANCHEZ	ALONSO	64.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO

17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	GIMENEZ	PEDRO	514.080	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	MARTINEZ	MIGUEL	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	EXPLOT.	PINILLA	S.L.	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANDOVAL	PIÑERO	MAXIMO	14.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	AGUIRRE	GARCIA	MARIANO	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CONESA	PEREZ	FRANCISCO	898.560	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VERA	ARMERO	JUAN	392.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	SANCHEZ	RAMON	399.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BERNAL	PEDREÑO	FRANCISCO	154.440	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	APARCIO	JOSE	291.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LEON	GARCIA	CONCEPCION	162.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CONESA	SANCHEZ	JUAN	896.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SAURA	ROS	CANDIDA	56.160	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROCA	CASTEJON	FRANCISCO	594.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	SANCHEZ	SEBASTIAN	28.080	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	OLMOS	JESUS	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JIMENEZ	RUBIO	EDUARDO	1.109.160	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PICON	GIMENEZ	CARLOS	362.880	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MUÑOZ	MUÑOZ	JOSE	32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	GARCIA	ANDRES	322.920	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PADILLA	CALVENTUS	JUANA	32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	GARCIA	ANTONIO	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	PARRAGA	ANTONIO	64.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MECA	SANCHEZ	ANA	70.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEÉALVER	BALLESTER	FRANCISCO	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	JIMENEZ	MARIA	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	BARQUEROS	ANTONIO	924.480	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	PADILLA	MARIA	365.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BASTIDA	GARCIA	LUCIANO	2.106.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	CABALLERO	JOSE	32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	LOPEZ	EUSEBIO	702.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JIMENEZ	BOLUDA	JUAN	78.840	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MONDEJAR	SAURA	GABRIEL	495.720	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MECA	ESCOLAR	CONCEPCION	302.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	BARQUEROS	DIEGO	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	NAVARRO	PEREZ	ANTONIO	691.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARNES	SANCHEZ	FRANCISCO	54.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BERNAL	PEDREÑO	FRANCISCO	251.640	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	MARTINEZ	JUAN	179.280	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	SAEZ	ANTONIO	280.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MOYA	FERNANDEZ	JUAN	43.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MUÑOZ	SERRANO	ANTONIO	362.380	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CRESPO	CANOVAS	DOMINGO	119.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO

17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CRESPO	CANOVAS	JOSE	213.650	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	GARCIA	JOAQUIN	172.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JIMENEZ	SAURA	VICTORIANO	3.013.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JIMENEZ	LUCAS	DIEGO	112.320	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BELDA	LOZANO	JOSE	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MIRA	PACHECO	M. DEL MAR	3.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MENDOZA	MENDOZA	JUAN	118.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MEÑEZ	GARCIA	ANDRES	24.840	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	GARCIA	NICANOR	28.080	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BLAYA	SOTO	JOSE	151.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	LOSA	JUAN-ANDRES	102.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARCOS	MUÑOZ	JOSE	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	OLIVA	NICOLAS	MARIA	86.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FERNANDEZ	DURAN	PEDRO ANTONI	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RAMIREZ	GAONA	PASCUAL	6.480	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MEÑEZ	GARCIA	ANDRES	49.680	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALIAGA	SANCHEZ	JUAN ANTONIO	758.160	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	JORDAN	ANDRES	140.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ABELLAN	CARRION	JULIAN	32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOZANO	LOZANO	CAYETANO	16.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	CONESA	VALENTINA	32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	MARTINEZ	FRANCISCO	172.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SOLANO	ROS	FRANCISCO	194.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	GIMENEZ	ANTONIO	1.036.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	SANCHEZ	PEDRO	57.240	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	GARCIA	ANTONIO	1.004.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MOMPEAN	LOPEZ	J. ANTONIO	220.840	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CERVANTES	NIETO	ANDRES	140.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ESCUDERO	FERNANDEZ	JOSE	893.650	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LIARTE	TOVAR	JUAN	734.450	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ARAGON	MARTINEZ	AGUSTIN	828.140	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PUERTO	QUILES	ANTONIO	248.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	MUÑOZ	ANTONIO	32.400	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PARRA	MATEOS	ANGEL	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SAURA	MARTINEZ	JUAN	197.640	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TERUEL	QUIÑONERO	LUCAS	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DEL TORO	SAORIN	JUAN A.	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MUÑOZ	MUÑOZ	EULALIA	97.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MOYA	FERNANDEZ	JUAN	54.000	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	MARTINEZ	FRANCISCO	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	EXPLOT.	PINILLA	S.L.	1.590.840	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	SANCHEZ	HIGINIO	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GALVEZ	MORALES	ANTONIO	888.840	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO

17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ANDREO	FERNANDEZ	LUCAS	14.040	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	FERNANDEZ	JOSE	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	SERRANO	RAMON	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERNANDEZ	PEREZ	PEDRO ANT.	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	MOYA	ISIDRO	43.200	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SALMERON	VAZQUEZ	ANTONIO	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	LOPEZ	ANA MARIA	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	ABRIL	JOSE MARIA	56.160	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	ALVAREZ	JOSE	10.800	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	FERNANDEZ	ANTONIO	21.600	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	NOGUERA	FRANCO	ISABEL	822	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GIMENEZ	PARRA	ISABEL	557	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CANO	MOLINA	JUAN DE DIOS	6.972	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BARQUERO	BLAYA	JUAN ANTONIO	4.476	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CANOVAS	GARCIA	JOSEFA	605	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	BARQUEROS	PEDRO	1.008	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	RAMOS	DAMIAN	695	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROSIQUE	SOTO	CELESTINO	3.343	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SOTO	ESCOLAR	BARTOLOME	573	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ARCAS	SANCHEZ	JUAN NARCISO	510	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARRASCO	MONTIEL	MARIANO	466	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	SORIA	JESUS	1.638	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	REVERTE	MARTINEZ	BLAS	2.158	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GAZQUEZ	EXPOSITO	JOSE MARIA	1.125	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HUERTAS	SANCHEZ	ANTONIO	18.392	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	CANOVAS	ALFONSO	324	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROCA	GARCIA	ANTONIO Y JOSE C.B.	458	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MIÉARRO	MILLAN	ASUNCION	1.150	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	ORTEGA	ANDRES	5.491	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ABRIL	SANCHEZ	ANTONIO	9.365	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MERCADER	CEGARRA	EMILIA	6.525	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	PEDRERO	MARIA	4.286	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	AYALA	NAVARRO	SALVADOR	1.034	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CUETO	FRANCO	JUANA	5.122	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ABELLAN	MIÉANO	ISABEL	2.948	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PALAZON	ABELLAN	FRANCISCO	224	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JUAN MERCADER E HIJOS, C.B.			756	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DIAZ	DEL OLMO	JUSTA	2.092	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GUILLEN	LOPEZ	ANTONIO	901	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SAORIN	GOMEZ	ANGEL	3.191	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	GARRIDO	SEBASTIAN	140	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ZAMORA	MENDOZA	ALFONSO	4.895	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	BARBERO	ANTONIO	735	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES

17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	ALCARAZ	JOSE	695	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	NAVARRO	ISABEL	905	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PALAO	LENCINA	JUAN	108	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	BARQUEROS	GREGORIO	3.627	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GUIJARRO	SERRANO	ANDRES	1.548	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MERCADER	CAEAVATE	MODESTO	10.380	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	ROMERA	GINES	3.824	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MOYA	HERNANDEZ	JOSE	999	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	NOGUERA	MESA	RICARDO	9.390	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	CHICO	PEDRO	6.232	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	INIESTA	HERNANDEZ	FRANCISCO	14.094	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DIAZ	ESPEJO	FRANCISCO	406	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FERNANDEZ	HERNANDEZ	JUAN	2.616	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BELMONTE	MORALES	JOSE	2.454	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BELANDO	ABELLAN	JUAN JOSE	7.821	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALARCON	JIMENEZ	JOSE	7.957	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PAGAN	MARTINEZ	ANTONIO	8.494	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	SANCHEZ	GREGORIO	12.989	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RODRIGUEZ	JIMENEZ	ALEJANDRA	13.467	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SERRANO	ALARACON	BARTOLOME	4.361	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARRIDO	GARRES	JOSE	5.978	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	LAX	JOSE	2.513	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALARCON	ZAPATA	PEDRO	1.154	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DOMENECH	LEON	ANTONIA	11.724	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MUÑOZ	MENDOZA	PEDRO	6.429	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	ALCAZAR	JUAN	1.812	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	BOLUDA	FERNANDO	9.893	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	MIRETE	JOAQUIN	13.937	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FERNANDEZ	MARTINEZ	FRANCISCA	4.856	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CEREZO	ABELLAN	JOSE	7.476	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	IMBERNON	ANTONIO	16.673	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERRERO	GARCIA	ANA MARIA	4.274	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	S.A.T. N° 1870	"CASA PAREJA"		17.660	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	NIETO	GUERRERO	MATEO	30.301	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	MARIN	GINES	2.881	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BARRIOS	GUILLEN	JUANA	1.858	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CEGARRA	CELDRAN	JOSE LUIS	2.150	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	PASCUAL	MIGUEL	4.498	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PAYA	ORTEGA	JESUS	16.005	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	POLO	PALAO	PEDRO	1.303	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	POLO	PALAO	PEDRO	988	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DEL AMOR	JIMENEZ	JOSE	95.479	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DIAZ	FEREZ	MARTIN	650	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES

17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	DEL TORO	JUAN	1.706	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	SANCHEZ	CLAUDIO	16.790	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARRE	ALPAÉEZ	JUANA	8.787	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LEON	GARCIA	CONCEPCION	9.122	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERNANDEZ	PALAO	JOSE	5.911	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MORALES	SERRANO	ANTONIO	277	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CENTENERO	MARTINEZ	FRANCISCO	908	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERNANDEZ	PALAO	JOSE	514	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERNANDEZ	PALAO	PASCUAL	801	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	INFANTE	MARGARITA	595	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	ZARAGOZA	ANTONIO	6.765	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CABALLERO	DEL AMOR	DAMIAN	1.854	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MARTINEZ	JOSE	15.110	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MARTINEZ	JOSE	8.634	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SUBIELA	CONESA	JUAN	3.370	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	ALCARAZ	JOSE	6.372	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	MARIN	GINES	637	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MARTINEZ	FRANCISCO	2.587	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	YEPES	FRANCISCO	11.209	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MAYORDOMO	SAURA	MIGUEL	862	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	ALCARAZ	JOSE	8.263	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MENDEZ	GARCIA	JOSE	7.699	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VIVANCOS	MENDEZ	PEDRO	2.138	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DIAZ	ESPEJO	FRANCISCO	3.920	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	MENDOZA	PEDRO	248	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PAREDES	GARCIA	JULIAN	140	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CASTELLANOS	MARTINEZ	FRANCISCO	1.678	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	SAMPER	JUAN JOSE	1.008	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	IZQUIERDO	GARCIA	MIGUEL	783	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALONSO	MARTINEZ	PEDRO	1.657	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SIMON	LOPEZ	FAUSTINO	5.221	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GIMENEZ	PARRA	ISABEL	4.345	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PARRA	CAMACHO	DIEGO	1.538	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GAZQUEZ	EXPOSITO	JOSE M.	7.514	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	GEA	JUAN	968	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	MARTINEZ	FRANCISCO	1.069	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	PEREZ	DIEGO	15.233	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VALERA	GARCIA	JUAN	695	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	JIMENEZ	FRANCISCO	713	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROMERA	MATEOS	MARCOS	471	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PARRA	PEREZ	ALONSO	6.510	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GAZQUEZ	PARRA	TOMAS	263	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GAZQUEZ	PARRA	JOSE	216	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES

17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VILAR	ARTERO	JOSE MARIA	160	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TRIVIÉO	CASTEJON PEREZ	FRANCISCO	16.339	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MUÉOZ	MENDOZA	JOSE	768	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PUERTA	MARTINEZ	SALVADOR	1.373	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	MUÉOZ	PEDRO	48.773	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	MARTINEZ	FRANCISCO	94.737	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	HERNANDEZ	QUITERIA	310	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MORENO	MORENO	ANTONIO	139	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TERUEL	TERUEL	JESUS	14.849	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARMONA	DE MAYA	FRANCISCO	648	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARMONA	DE MAYA	FRANCISCO	1.512	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PALLARES	ROMERA	ANDRES	247	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FERNANDEZ	MARTINEZ	DIEGO	263	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	ESPIN	FRANCISCO	247	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	LOPEZ	FRANCISCO	216	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BENAVENTE	MORENO	ANTONIO	421	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PALMA	HERNANDEZ	ANGELES	2.549	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	ALCARAZ	GINES	792	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FUENTES	MENDEZ	FERNANDO	23.901	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERNANDEZ	MENDEZ	ISABEL	6.423	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	GARCIA	DOMINGO	763	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SAEZ	CELDRAN	JOSE	4.901	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MORALES	GARCIA	ANDREA	1.653	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FUENTES	MENDEZ	FERNANDO	6.679	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	GARCIA	ROSARIO	13.838	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FUENTES	MENDEZ	FERNANDO	833	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PARDO	CABALLERO	TOMAS	619	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VIDAL	CAYUELA	FRANCISCO	1.055	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LORCA	CARRASCO	GINES	1.718	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	MARTINEZ	GONZALO	862	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERNANDEZ	PEREZ	PEDRO A.	4.428	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TUDELA	MARTINEZ	FRANCISCO	2.362	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DEL VAS	GARCIA	JOSE	264	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MARTINEZ	JUAN J.	1.476	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BAÉOS	MENDEZ	ANTONIO	330	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CANOVAS	SANCHEZ	MARCOS	1.675	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GALINDO	PASCUAL	MARIA	237	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	BARQUEROS	PEDRO	3.413	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ZABALA	MARTINEZ	GINES	911	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ACOSTA	MIRAS	JUAN	558	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RUIZ	COSTA	ANTONIO	893	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MATEO	MENDEZ	CAYETANO	216	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	PONCE	ANGEL	5.820	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES

17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	ZAMBUDIO	FRANCISCO	159.257	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALVAREZ	RUIZ	PEDRO	675	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALVAREZ	RUIZ	PEDRO	1.785	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CUADRADO	RUIZ	DAMIAN	8.515	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	LOZANO	JUAN	281	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BORNAL	BLAZQUEZ	JUAN	3.063	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	REVERTE	GINER	FLORENTINA	604	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MUÑOZ	LOPEZ	FRANCISCO	18.720	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROSIQUE	MARTINEZ	BALBINO	32.647	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	CANO	ANTONIO	42.263	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	CANO	ANTONIO	17.682	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VELASCO	GARCIA	JOSEFA	1.711	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROSIQUE	MARTINEZ	BALBINO	6.522	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PAÉOS	SANCHEZ	FRANCISCO	1.032	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MIÉARRO	RAMOS	DIEGO	51.036	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RAMOS	MORALES	JOSE	40.917	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROCA	RUBIO	ANTONIO	13.224	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROCA	PINTADO	MANUEL	1.203	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BUENDIA	RODRIGUEZ	MIGUEL	371	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BELMONTE	SANCHEZ	LUCAS	111.313	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARCELES	MARTINEZ	JOSE	8.852	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERNANDEZ	GARCIA	MANUEL	5.301	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MARTINEZ	JOSE	37.167	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	GALVEZ	JOSE	2.628	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARRION	NIETO	VICENTE	1.399	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BERNAL	BERMUDEZ	AGUSTIN	4.316	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TORRANO	NICOLAS	JESUS	13.374	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TORRANO	NICOLAS	JESUS	1.761	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALARCON	GIMENEZ	JOSE	21.350	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DIAZ	CONESA	ANGEL	555	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GUIJARRO	SERRANO	ANDRES	12.510	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ANDREO	MERINO	MATEO	735	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERNANDEZ	BERNAL	NICOLAS	1.917	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SOTO	ORTEGA	RAFAEL	6.804	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BARRIOS	GUILLEN	JUANA	1.927	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CEGARRA	CELDRAN	JOSE LUIS	1.870	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CEGARRA	MARTINEZ	JOSE	17.563	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	GARCIA	JOSE	10.785	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	COBACHO	LOPEZ	ANTONIO	10.685	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	COBACHO	LOPEZ	MIGUEL	4.237	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GRACIA	SANCHEZ	JOSE	5.354	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	SANCHEZ	PEDRO	4.349	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	SANCHEZ	PEDRO	5.446	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES

17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	ANDREU	JOSEFA	206	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROS	DIAZ	GINES	3.546	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROS	MIÉARRO	JUAN	6.884	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RODRIGUEZ	ZAMORA	MARIA	1.275	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	LOPEZ	MIGUEL	8.531	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JIMENEZ	DEL AMOR	MIGUEL	5.396	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	IMBERNON	ANTONIO	5.384	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GRACIA	NAVARRO	JUAN	15.553	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CORBALAN	RAMIREZ	FRANCISCO	1.411	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MOLINA	CRISTOBAL	766	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BUITRAGO	GUTIERREZ	FRANCISCO	1.403	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SEVILLA	LUCAS	JOSE ANTONIO	418	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SEVILLA	LUCAS	JOSE ANTONIO	3.802	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GUTIERREZ	CAMACHO	MANUEL	540	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	ALFOCEA	LORENZA	206	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PICON	GIMENEZ	CARLOS	3.488	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	MARTINEZ	OVIDIO	2.916	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARRIDO	GARRES	JOSE	3.865	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BUENDIA	PEREZ	MIGUEL	3.868	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RUIZ	BARQUERO	MANUEL	32.081	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ZABALA	DIAZ	MACARIO	38.143	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	SOTO	DOMINGO	245	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GIMENEZ	GARCIA	JOSE	1.657	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	CAVA	FRANCISCO	225	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CAVA	MONTALBAN	MIGUEL	1.444	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARPE	GARCIA	FRANCISCO	10.140	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ZABALA	DIAZ	MACARIO	4.277	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	ROS	VICENTE	7.836	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALCARAZ	GOMEZ	ANGEL	23.919	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALBALADEJO	HERNANDEZ	AQUILINO	540	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GRACIA	PEREZ	DOLORES	324	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALBALADEJO	GARCIA	ANTONIO	2.372	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CORONEL	NAVARRO	REYES	1.264	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	TOMAS	SORIANO	ENCARNACION	1.629	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LARDIN	OSETE	ALEJANDRO	16.131	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MENDEZ	MENDEZ	JOSE	1.540	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SAURA	MARTINEZ	JUAN	14.856	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MERCADER	CEGARRA	EMILIA	7.803	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	BARBERO	ASENSIO	806	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JUAN	SANCHEZ	MIÉARRO	2.067	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SOLANO	SOLANO	JUAN	41.031	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GUERRERO	MUÑOZ	SEGUNDO	365	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	LEGAZ	JOSE GINES	6.600	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES

17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	LEGAZ	JOSE GINES	319	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PAREDES	PAREDES	JUAN	590	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PAREDES	PAREDES	JUAN	295	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CAVAS	SALINAS	GINES	6.324	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CAVAS	SALINAS	GINES	2.790	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CAVAS	SALINAS	GINES	930	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ORTEGA	AGERA	JOSE	2.306	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	SAURA	ISABEL MARIA	1.206	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARAVACA	GONZALEZ	ASCENSION	8.243	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MUÑOZ	MARTINEZ	ANGEL	2.268	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MEROËO	ROCA	PASCUAL	19.937	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SUCROSE, S.A..			1.256	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MEROËO	ROCA	PASCUAL	1.111	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARREËO	LOPEZ	MARCOS	18.600	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PASTOR	LARA	FRANCISCO	3.924	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	MARTINEZ	LUIS	62.321	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	GARCIA	FRANCISCO JAVIER	16.129	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	DOMENECH	LEON	ANTONIA	7.073	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CASTILLEJO	MARTINEZ	JOSE M.	16.609	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	MULA	FRANCISCO	128.605	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	AYALA	NAVARRO	SALVADOR	1.695	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	PLAZAS	ANTONIO	1.340	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	PEDRERO	MARIA	7.258	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARRASCO	MONTIEL	DOMINGO	155	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ROBLES	SANCHEZ	JUAN	4.428	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALBALADEJO	LOPEZ	DIEGO	4.188	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SOLANO	ROS	FRANCISCO	10.844	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GANASUR, S.A.			6.518	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	HERNANDEZ	GARCIA	JOSE	1.686	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	TORRÉS	ANTONIO	12.236	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	AGERA	GARCIA	DIEGO	7.837	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	MARIN	MIGUEL	14.582	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PARDO	FRANCO	AURELIO	4.982	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MADRID	MARTINEZ	JUAN C.	38.355	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MADRID	HERNANDEZ	JUAN	29.150	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	EGEA	SANCHEZ	LEONARDO	36.634	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JUAN MERCADER E	HIJOS, C.B.		5.275	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SAMPER	QUESADA	JOSE MARIA	2.598	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VERA	MARTINEZ	FRANCISCO	1.593	ANTICIPO SACRIFICIO SANITARIO ANIMALES
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SAMPER	QUESADA	JOSE MARIA	727.230	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SARABIA	VICENTE	JOAQUIN	552.770	INDEMNIZACION POR SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ZAMORA	MENDOZA	ALFONSO	1.436.400	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712c.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	MARTINEZ	PEDRO	103.200	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO

17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	FERNANDEZ	PEREZ	JOSE	115.550	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PEREZ	SANCHEZ	MIGUEL	172.800	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BAÑOS	DOMINGO	GINES	669.600	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ABENZA	PRIETO	JUAN ANTONIO	658.800	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	NAVARRO	ALCARAZ	JOSE	21.600	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	VIDAL	VERA	JUAN	108.000	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SAURA	SAURA	SOLEDAD	280.800	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LORCA	GOMEZ	JESUS	84.240	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	QUIÑONERO	REINALDO	JOAQUIN	216.000	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GONZALEZ	CABALLERO	JUAN	10.800	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SEGOVIA	LOPEZ	ANTONIO	118.800	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RGUEZ.-VERA	CACHA	M. DOLORES	179.280	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	PLAZA	VERA	JOAQUIN	21.600	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BANEGAS	PALAZON	JOSE ANTONIO	810.000	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	BELMONTE	MORALES	ANTONIO	140.000	REPOSICION BOVINOS SACRIFICADOS
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ALMAGRO	GONZALEZ	MANUEL	21.600	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARIN	SANCHEZ	HIGINIO	10.800	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	GARCIA	MARTINEZ	PEDRO	43.200	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	GIMENEZ	ALFONSO	86.400	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	SANCHEZ	MARTINEZ	JOSE	75.600	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	CARPE	GARCIA	FRANCISCO	410.400	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	MARTINEZ	PONCE	JOAQUIN T.	387.720	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	LOPEZ	GARCIA	PASCUAL	54.000	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	ABENZA	BELCHI	MARIA	435.240	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	RODRIGUEZ	MARTINEZ	FRANCISCO	14.040	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	JIMENEZ	GARCIA	JACINTO	734.400	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.770	MEJORAS PERMANENTES EN SANIDAD ANIMAL	AGROPECUARIA	EL CASIS		380.160	INDEMNIZACION SACRIFICIO SANITARIO
17.03.712C.771	PROGR.MEJORA PRODUCC.Y SANIDAD ANIMAL	A.D.S.	OVINO Y CAPRINO DE CEHEGIN		13.566	PROGRAMA SANEAMIENTO TUBERCULOSIS 91
17.03.712C.771	PROGR.MEJORA PRODUCC.Y SANIDAD ANIMAL	A.D.S.	JUMILLA		132.580	AMPLIACION PROG. SANEAMIENTO 91
17.03.712C.771	PROGR.MEJORA PRODUCC.Y SANIDAD ANIMAL	FED.DE UNIONES	AGRAR.DE LA REG MURCIANA		8.612.726	PROGRAMA DE COLABORACION VACUNO LECHE
17.03.712C.771	PROGR.MEJORA PRODUCC.Y SANIDAD ANIMAL	FED.DE UNIONES	AGRAR.DE LA REG MURCIANA		3.997.283	PROGRAMA DE COLABORACION CAPRINO
17.03.712C.771	PROGR.MEJORA PRODUCC.Y SANIDAD ANIMAL	FED.DE UNIONES	AGRAR.DE LA REG MURCIANA		7.430.315	PROGRAMA DE COLABORACION OVINO
17.03.712C.771	PROGR.MEJORA PRODUCC.Y SANIDAD ANIMAL	UNION	PEQUEÑOS AGRICULTORES		11.745.520	PROGRAMA DE COLABORACION VACUNO
17.03.712C.771	PROGR.MEJORA PRODUCC.Y SANIDAD ANIMAL	UNION	PEQUEÑOS AGRICULTORES		4.642.899	PROGRAMA DE COLABORACION OVINO-CAPRINO
17.03.712C.771	PROGR.MEJORA PRODUCC.Y SANIDAD ANIMAL	CENTRO REGIONAL	JOVENES AGRICULTORES		13.519.416	PROGRAMA COLAB.DIFUSION NUEVAS TECNOLOGIAS
17.03.712C.771	PROGR.MEJORA PRODUCC.Y SANIDAD ANIMAL	FED.DE UNIONES	AGRAR.DE LA REG MURCIANA		6.363.300	PROGRAMA DE COLABORACION APICULTURA
17.03.712C.771	PROGR.MEJORA PRODUCC.Y SANIDAD ANIMAL	FED.DE UNIONES	AGRAR.DE LA REG MURCIANA		6.034.320	PROGRAMA DE COLABORACION PORCINO
17.03.712C.771	PROGR.MEJORA PRODUCC.Y SANIDAD ANIMAL	UNION	PEQUEÑOS AGRICULTORES		8.602.701	PROGRAMA DE COLABORACION PORCINO
17.03.712C.771	PROGR.MEJORA PRODUCC.Y SANIDAD ANIMAL	FED.DE UNIONES	AGRAR.DE LA REG MURCIANA		18.000.000	PROGRAMA DE COLABORACION CUNICULTURA
17.03.712C.772	SUBVENC. FOMENTO PRODUCCION GANADERA	NUCLEO	CONTROL LECHERO		1.240.756	LACTACIONES TERMINADAS PRIMER TRIMESTRE
17.03.712C.772	SUBVENC. FOMENTO PRODUCCION GANADERA	NUCLEO	CONTROL LECHERO		678.852	LACTACIONES TERMINADAS SEGUNDO SEMESTRE
17.03.712C.772	SUBVENC. FOMENTO PRODUCCION GANADERA	MOLINA	CANIVELL GERARDO		624.160	LACTACIONES TERMINADAS SEGUNDO TRIMESTRE
17.03.712D.471	A LA MUTUA AGRARIA MURCIANA	MUTUA AGRARIA	MURCIANA	S.M.S.P.F.	23.000.000	FOMENTO DEL SEGURO AGRARIO

17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	EXPLOTAC. AGRIC FERNANDEZ	S.A.	450.000	PLANTACION DE ARBUSTOS FORRAJEROS
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	MOLINA CARRILLO	ANTONIO	225.000	POLINIZACION DEL ALBARICOQUE CON COLMENAS
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	MARTINEZ VALERO	VICTORIANO	2.000.000	MEJORA EXPLOTACION FLOR CORTADA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	CHICO DE GUZMAN MENCOS	MARIA CRISTI	1.500.000	PLANTACION DE ARBUSTOS FORRAJEROS
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	NUÑEZ ZAMORANO	JOSE MARIA	400.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	CABALLERO CARRASCO	ANGELES	400.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	LOSA CANDEL	VICENTE	384.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	GARCIA CARRILLO	PILAR	500.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	MOLINA GONZALEZ	JUAN	400.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	SANCHEZ TRIGUEROS	DOLORES	400.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	MIÉANO MORENO	ANTONIO	400.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	MOROTE PORTERO	FRANCISCO	120.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	MOLINA FUENTES	ANGEL	24.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	GOMEZ GOMEZ	ANTONIO	16.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	BASTIDA MONDEJAR	ANTONIO	456.800	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	CARRILLO GOMEZ	EMILIANO O.	400.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	MIÉANO YEPES	PEDRO LUIS	400.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	GOMEZ GARCIA	M. PAULA	20.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	MARTI AVILES	ISABEL	400.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	PALAZON MELGAREJO	ANTONIO	40.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	CAMACHO LUCAS	DOLORES	200.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	GOMEZ LUNA	AURELIO	120.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	MOLINA MIÉANO	ANGEL	400.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	LOPEZ MARTINEZ	M. DOLORES	120.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	FRUTAS ESTHER	S.A.	24.800	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	MOLINA SANCHEZ	J.LUIS S.L.	400.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	AGRICOLA BLANCA	S.L.	400.000	ARRANQUE DE FRUTALES AFECTADOS SHARKA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	FED.DE UNIONES AGRAR.DE LA REG MURCIANA		13.080.223	PROGRAMA DE COLABORACION DE CULTIVOS
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	FED.DE UNIONES AGRAR.DE LA REG MURCIANA		5.872.182	PROGRAMA DE COLABORACION EN TOMATE
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	F.E.C.O.A.M.		15.335.653	PLAN MEJORA TECNICAS CULTIVO HORTALIZAS
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	F.E.C.O.A.M.		23.556.134	PROGRAMA COLABORACION PIMIENTO PIMENTON
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	F.E.C.O.A.M.		5.436.163	PROGRAMA DE COLABORACION CULTIVOS
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	SOC. COOP. COATO		6.473.148	PROGRAMA COLABORACION PIMIENTO PIMENTON
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	CENTRO REGIONAL JOVENES	AGRICULTORES	14.663.034	PROGRAMA COLABORACION PIMIENTO PIMENTON
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	F.E.C.O.A.M.		15.042.020	PROGRAMA COLABORACION EN FRUTALES
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	F.E.C.O.A.M.		5.653.564	PROGRAMA DE COLABORACION EN CULTIVO D
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	CENTRO REGIONAL JOVENES	AGRICULTORES	12.757.396	PROGRAMA COLABORACION PIMIENTO PIMENTON
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	CENTRO REGIONAL JOVENES	AGRICULTORES	7.550.450	PROGRAMA DE COLABORACION EN FRUTALES
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	FED.DE UNIONES AGRAR.DE LA REG MURCIANA		4.716.911	PROGRAMA DE COLABORACION EN FRUTALES
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	FED.DE UNIONES AGRAR.DE LA REG MURCIANA		2.352.000	PROGRAMA DE COLABORACION EN OLIVO
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	CENTRO REGIONAL JOVENES	AGRICULTORES	19.090.454	PROGRAMA DE COLABORACION EN TOMATE
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	FED.DE UNIONES AGRAR.DE LA REG MURCIANA		6.786.495	PROGRAMA COLABORACION EN UVA DE MESA
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	FED.DE UNIONES AGRAR.DE LA REG MURCIANA		3.913.321	PROGRAMA DE COLABORACION EN VIÉEDO

17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	FED.DE UNIONES	AGRAR.DE LA REG	MURCIANA	5.019.569	PROGRAMA COLABORACION PIMIENTO PIMENTON
17.03.712D.770	AP.FINAN.PROG.PROD.Y SAND.VEG.P.MEJORA	FED.DE UNIONES	AGRAR.DE LA REG	MURCIANA	9.148.402	PROGRAMA COLAB.TECNOLOGIA DE CULTIVOS
17.03.712D.771	MAQ. Y MED.PRODUCC.REGIMEN COOPERATIVO	S. COOP. LTDA.		MUDESCO	2.015.750	CONSTRUCCION DE EMBALSE E INSTALACION
17.03.712D.772	FINCAS COLABORADORAS	GONZALEZ	POVEDA	CARLOS ALBER	140.848	FOMENTO A LA INNOVACION TECNOLOGICA
17.03.712D.772	FINCAS COLABORADORAS	ESPINOSA	LOPEZ	JOSE	175.000	FOMENTO A LA INNOVACION TECNOLOGICA
17.03.712D.772	FINCAS COLABORADORAS	LUNA	RIOS	SALVADOR	100.160	FOMENTO A LA INNOVACION TECNOLOGICA
17.03.712D.772	FINCAS COLABORADORAS	MERCADER	MARTINEZ	JOAQUIN	250.000	FOMENTO A LA INNOVACION TECNOLOGICA
17.03.712D.772	FINCAS COLABORADORAS	ABELLAN	CARRION	PEDRO JOSE	327.415	FOMENTO A LA INNOVACION TECNOLOGICA
17.03.712D.772	FINCAS COLABORADORAS	MARTINEZ	NAVARRO	JOSE ANTONIO	43.000	FOMENTO A LA INNOVACION TECNOLOGICA
17.03.712D.773	REESTRUCTURACION DEL VIÉEDO	ABELLAN	GARCIA	ANA	983.600	PLANTACION DE VIÉA
17.03.712D.773	REESTRUCTURACION DEL VIÉEDO	COOPERATIVA	DE VINO YECLA	LA PURISIMA	67.217	REESTRUCTURACION DE VIÉEDO
17.03.712D.773	REESTRUCTURACION DEL VIÉEDO	BODEGAS COOP.	SAN ISIDRO DE	JUMILLA S.CO	5.371.330	REESTRUCTURACION DE VIÉEDO
17.03.712D.773	REESTRUCTURACION DEL VIÉEDO	UNION DE	CAMPESINOS Y	GANADEROS	25.960.496	REESTRUCTURACION DE VIÉEDO
17.03.712D.773	REESTRUCTURACION DEL VIÉEDO	SOC. COOP.	VIRGEN DEL	REMEDIO	6.331.398	REESTRUCTURACION DE VIÉEDO
17.03.712D.773	REESTRUCTURACION DEL VIÉEDO	ASOCIACION	INDEPENDIENTES	AGRIC. Y GAN	43.504.181	REESTRUCTURACION DE VIÉEDO
17.03.712D.773	REESTRUCTURACION DEL VIÉEDO	PEREZ DE LOS CO	GARCIA	CONSUELO	695.400	PLANTACION DE VIÉEDO
17.03.712D.773	REESTRUCTURACION DEL VIÉEDO	RAMON	CASTAÑO	SANTA	1.174.800	ARRANQUE Y NUEVA PLANTACION DE VIÉEDO
17.03.712D.773	REESTRUCTURACION DEL VIÉEDO	PUCHE	MARTINEZ	MARIA	124.500	ARRANQUE Y NUEVA PLANTACION DE VIÉEDO
17.03.712D.774	FOMENTO DE LA PRODUCCION FORESTAL	ALVAREZ	MARTINEZ	PEDRO	287.760	PODA Y ESCARDA DE PINAR
17.03.712D.774	FOMENTO DE LA PRODUCCION FORESTAL	EMPRESA NACIONA	SANTA BARBARA	S.A.	237.000	PODA, ESCARDA Y TRATAT. FITOSANITARIO
17.03.712D.774	FOMENTO DE LA PRODUCCION FORESTAL	ALVAREZ	DE LEON	ANTONIO	1.774.690	PODA Y ESCARDA DE PINAR Y REP. CAMINO
17.03.712D.774	FOMENTO DE LA PRODUCCION FORESTAL	BOQUERAS	MARCOS	DAVID	1.110.720	PODA Y ESCARDA DE PINAR
17.03.712D.774	FOMENTO DE LA PRODUCCION FORESTAL	LOPEZ	MARIN	ANDRES	676.897	PODA Y ESCARDA DE PINAR
17.03.712D.774	FOMENTO DE LA PRODUCCION FORESTAL	MORENO	LOPEZ	JUAN	540.000	PODA Y ESCARDA DE PINAR
17.03.712D.774	FOMENTO DE LA PRODUCCION FORESTAL	CAMPIX	AGRICOLA	S.A.	2.796.800	PODA Y ESCARDA DE PINAR
17.03.712D.774	FOMENTO DE LA PRODUCCION FORESTAL	ENDRINO	RODRIGUEZ	MANUEL	509.540	PODA Y ESCARDA DE PINAR
17.03.712D.775	FOMENTO ATRIAS	SOC. COOP.	COATO		859.022	CONTRATACION TECNICO ESP. EN PLAGAS
17.03.712D.775	FOMENTO ATRIAS	CULTIVOS	BIOLOGICOS	ATRIA DE	1.500.000	CONTRATACION TECNICO ESP. EN PLAGAS
17.04.712E.470	FOMENTO COOP.AGRA.COMERC-FORMAC GEREN.	SOC.COOPERATIVA	COTA 120		480.000	REALIZACION DE AUDITORIA
17.04.712E.470	FOMENTO COOP.AGRA.COMERC-FORMAC GEREN.	COOP.AGRO-VINIC	NSTRA.SRA.	DEL ROSARIO	37.695	CERTIFICADO FINAL DE OBRA
17.04.712E.470	FOMENTO COOP.AGRA.COMERC-FORMAC GEREN.	COAGUILAS	SOC. COOP.		434.800	REALIZACION DE AUDITORIA
17.04.712E.470	FOMENTO COOP.AGRA.COMERC-FORMAC GEREN.	COAGUILAS	SOC. COOP.		272.502	REALIZACION DE PROYECTO
17.04.712E.470	FOMENTO COOP.AGRA.COMERC-FORMAC GEREN.	S.A.T. N.2439	T.A.S.		277.500	REALIZACION DE AUDITORIA
17.04.712E.470	FOMENTO COOP.AGRA.COMERC-FORMAC GEREN.	S.A.T.	N. 1325	SANTA CRUZ	1.072.353	REALIZACION DE PROYECTO TECNICO
17.04.712E.470	FOMENTO COOP.AGRA.COMERC-FORMAC GEREN.	S.A.T. N.2457	SAN CAYETANO		454.000	REALIZACION DE AUDITORIA
17.04.712E.470	FOMENTO COOP.AGRA.COMERC-FORMAC GEREN.	COOPERATIVA	DE VINO DE YECL	LA PURISIMA	220.000	REALIZACION DE AUDITORIA
17.04.712E.470	FOMENTO COOP.AGRA.COMERC-FORMAC GEREN.	U.P.O.N.	SDAD. COOP.		592.476	REALIZACION DE PROYECTO TECNICO
17.04.712E.470	FOMENTO COOP.AGRA.COMERC-FORMAC GEREN.	A.C.A.M.	SOCIEDAD	COOPERATIVA	13.000.000	PROMOCION DEL COOPERATIVISMO
17.04.712E.470	FOMENTO COOP.AGRA.COMERC-FORMAC GEREN.	S.A.T. 1241	FRUTOS	LIBRILLA	300.000	HONORARIOS PROYECTO TECNICO
17.04.712E.470	FOMENTO COOP.AGRA.COMERC-FORMAC GEREN.	S.A.T. N. 7329	FRUTOS DEL	MEDITERRANEO	210.000	REALIZACION DE CERTIFICACION
17.04.712E.470	FOMENTO COOP.AGRA.COMERC-FORMAC GEREN.	A.C.A.M.	SOCIEDAD	COOPERATIVA	220.000	REALIZACION DE AUDITORIA
17.04.712E.470	FOMENTO COOP.AGRA.COMERC-FORMAC GEREN.	S.A.T.	N. 1325	SANTA CRUZ	420.000	REALIZACION DE AUDITORIA
17.04.712E.470	FOMENTO COOP.AGRA.COMERC-FORMAC GEREN.	SOC. COOP. LTDA	OLIVARERA MURCI		192.862	HONORARIOS PROYECTOS TECNICOS

17.04.712E.470	FOMENTO COOP.AGRA.COMERC-FORMAC GEREN.	COOP.AGRO-VINIC NSTRA.SRA.	DEL ROSARIO	396.800	REALIZACION DE AUDITORIA
17.04.712E.470	FOMENTO COOP.AGRA.COMERC-FORMAC GEREN.	SOC. COOP. COATO		560.000	REALIZACION DE AUDITORIA
17.04.712E.471	MEJ.ESTIMULO CALID.DENOM.ORIG.C.GEST.CAL.	DENOMINAC.ORIGEN VINOS DE YECLA	CONS.REGULADOR	4.400.000	MEJORA DE LA CALIDAD DE VINOS
17.04.712E.471	MEJ.ESTIMULO CALID.DENOM.ORIG.C.GEST.CAL.	CONSEJO REGULAD DE LA D.O. JUMI		7.500.000	CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD
17.04.712E.471	MEJ.ESTIMULO CALID.DENOM.ORIG.C.GEST.CAL.	CONSEJO REGULAD DENOMINAC. DE O CALASPARRA		3.200.000	CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD
17.04.712E.471	MEJ.ESTIMULO CALID.DENOM.ORIG.C.GEST.CAL.	AGRUPACION PROD Y EXPORTADORES DE FRUTAS		617.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO PLAN CALIDAD FRUTA
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	ALOA S.A.		47.881	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	CLESA S.A.	LETONA	724.975	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	CENTRAL LECHERA	MURCIANA	423.802	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	CENTRAL LECHERA	MURCIANA	4.184.403	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	DANONE S.A		50.124	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	DANONE S.A		11.233	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	DANONE S.A		1.288	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	S.A.T. CENTRAL LECHERA	ASTURIANA	1.073.863	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	LECHE PASCUAL S.A.		20.018.046	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	S.A.T. IND. LAC BAJO GUADALENTI		12.706	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	RUIZ FERNANDEZ	ALFONSO	66.467	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	S.A.T. IND. LAC BAJO GUADALENTI		10.175	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	RUIZ FERNANDEZ	ALFONSO	23.541	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	CENTRAL LECHERA	MURCIANA	2.481.242	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	DANONE S.A		61.573	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	S.A.T. IND. LAC BAJO GUADALENTI		16.477	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	LECHE PASCUAL S.A.		17.766.976	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	S.A.T. CENTRAL LECHERA	ASTURIANA	2.566.294	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	ALOA S.A.		575.813	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	CLESA S.A.	LETONA	5.959.088	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	CLESA S.A.	LETONA	5.781.534	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	CENTRAL LECHERA	MURCIANA	3.894.792	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	CLESA S.A.	LETONA	3.545.980	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	S.A.T. CENTRAL LECHERA	ASTURIANA	993.777	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	LECHE PASCUAL S.A.		12.181.341	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	ALOA S.A.		528.912	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	DANONE S.A		311.266	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	CENTRAL LECHERA	MURCIANA	3.659.464	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	S.A.T. IND. LAC BAJO GUADALENTI		13.843	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	CLESA S.A.	LETONA	5.921.279	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	DANONE S.A		187.894	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.480	APOYO AL CONSUMO DE LECHE ESCOLAR	ALOA S.A.		824.308	AUMENTO CONSUMO DE LECHE POR ESCOLARES
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	LA VERJA S.A.		4.983.000	ADQUISICION DE BIENES DE EQUIPO
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	LOS SALAZARES C.B.		4.408.500	REALIZACION DE OBRA CIVIL
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	PEREZ-NIETO ESTAPE	FRANCISCO	1.723.263	REALIZACION DE OBRA CIVIL
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	SAVIN S.A.		3.000.000	REALIZACION DE OBRA CIVIL
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	A. GARCIA NOGUE S.L		2.139.936	REALIZACION DE OBRA CIVIL

17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	FRUCA	S.A.	2.769.600	ADQUISICION DE BIENES DE EQUIPO
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	ENTECCI	S.A.	4.935.494	REALIZACION DE OBRA CIVIL
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	MERCADOS CENTRA	ABASTECIM.MURCI MERCAMURCIA	6.000.000	REALIZACION DE OBRA CIVIL
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	HIJOS DE PEDRO	CERDAN S.L.	1.827.700	ADQUISICION DE BIENES DE EQUIPO
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	E. VALVELDE Y	F.J.ORTIZ LLOR C.B.	750.081	OBRA CIVIL Y ADQUISICION DE BIENES EQUIPO
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	FRUCTUOSO	CARRILLO MARIANO	480.000	ADQUISICION DE MAQUINARIA
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	PEREZ	MORENO DIEGO	1.200.000	ACONDIC.NAVE INDUST Y ADQUISICION B.E.
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	BODEGAS COOP.	SAN ISIDRO DE JUMILLA S.CO	108.800	ADQUISICION DE BIENES DE EQUIPO
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	BODEGAS COOP.	SAN ISIDRO DE JUMILLA S.CO	5.349.176	ADQUISICION DE BIENES DE EQUIPO
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	BODEGAS COOP.	SAN ISIDRO DE JUMILLA S.CO	1.426.477	ADQUISICION DE BIENES DE EQUIPO
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	BODEGAS COOP.	SAN ISIDRO DE JUMILLA S.CO	605.808	ADQUISICION DE BIENES DE EQUIPO
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	SOCIEDAD COOP.	AGRICOLA DEL SURESTE	11.318.960	CONSTRUCCION NAVE Y ADQUISICION B.E.
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	U.A.P.A.	SOC.COOP.LTDA.	536.700	ADQUISICION DE BIENES DE EQUIPO
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	AGRUPACION PROD	Y EXPORTADORES DE FRUTAS	3.383.000	TRABAJO DE SEGUIMIENTO PLAN CALIDAD FRUTA
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	A.C.A.M.	SOCIEDAD COOPERATIVA	15.000.000	PLAN DE PROMOCION HORTALIZAS PAISES EUROPEOS
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	SOC. COOP.	COATO	14.455.809	OBRA CIVIL Y ADQ. DE BIENES EQUIPO
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	A.C.A.M.	SOCIEDAD COOPERATIVA	817.967	ADQUISICION DE BIENES DE EQUIPO.
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	SOC. COOP. LTDA	OLIVARERA MURCI	322.500	ADQUISICION DE BIENES DE EQUIPO.
17.04.712E.770	POTEN.DESARR.COOP.1Y Y 2Y GRADO IND.AGR.	SCDAD	COOP. LTA. COEXMA	900.805	ADQUISICION DE BIENES DE EQUIPO.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ALVAREZ-CAST	LARROSA PEDRO	66.450	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CANDEL	TURPIN JESUS	20.850	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ABENZA	AVILES FRANCISCO	32.900	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LOPEZ	GARCIA PASCUAL	11.600	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	TURPIN	MORENO ANTONIO	5.100	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	BEJAR	VALERA ELOY	6.850	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	ESPIN FRANCISCO	2.750	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	FERNANDEZ FELIPE	12.650	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	ESPIN FRANCISCO	7.100	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	LOPEZ MATIAS	15.440	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PUERTA	GIL GONZALO	31.035	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GOMEZ	FERNANDEZ JUAN	53.935	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	VALVERDE	ESCAMEZ GUMERSINDO	41.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ALVAREZ	CORBALAN MIGUEL	14.350	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARRIDO	SAORIN GREGORIO	18.600	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MORENO	MORENO JESUS	10.700	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SANCHEZ	MARTINEZ SALVADOR	6.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LOPEZ	CORBALAN FRANCISCO	22.315	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GEA	SANCHEZ ELOY	7.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GIL	VALERA M.ROSARIO	7.950	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MOLINA	COLLADOS CATALINA	6.625	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	MOYA ANA MARIA	7.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	FERNANDEZ GINES	9.415	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SALMERON	MORENO ELISEO	19.855	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.

17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CANOVAS	MORENO	JESUS	35.610	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PUERTA	ESCAMEZ	JOSE	7.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ALVAREZ	ABRIL	FERNANDO	19.695	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	AGUILERA	EGEA	MANUEL RAMON	5.400	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SANCHEZ	MARTINEZ	DOMINGO	9.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	SANCHEZ	JUAN PEDRO	8.955	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LOPEZ	VALVERDE	ANTONIO	8.775	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ROMAN	MARTINEZ	LOPE	15.900	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	MIÉANO	PEDRO JOSE	63.525	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PUERTA	FERNANDEZ	ARSENIO	63.607	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	BEJAR	VALERA	GONZALO	15.845	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	HILARIO	VERA	JULIAN	2.240	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CANOVAS	SANCHEZ	ISABEL	7.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	RUIZ	MERLOS	FRANCISCO	21.225	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GOMEZ	SANCHEZ	JESUS	39.075	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MIÉANO	CARRILLO	DIEGO JOSE	30.825	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	TURPIN	GOMEZ	JOSE ANT.	21.050	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SALMERON	CANDEL	M.PAZ	40.095	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SANCHEZ	FERNANDEZ	JOSE	30.825	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MIÉANO	SANCHEZ	JOSE ANT.	3.225	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MIÉANO	LOPEZ	JOSE	15.665	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GOMEZ	ABENZA	ROSARIO M.	18.450	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARRIDO	MORENO	GREGORIO	22.490	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SÉRRANO	RODRIGUEZ	MARIANO	7.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	BOLUDA	GIL	FRANCISCO	12.430	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LORENZO	PASTOR	M.ENCARNAC.	25.950	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SANCHEZ	BERNAL	GINES	20.400	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CORBALAN	GARCIA	JUAN FCO.	10.700	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	QUESADA	FERNANDEZ	FRANCISCO	7.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ABRIL	GOMEZ	MARIAN	4.940	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CARRILLO	MIÉANO	MARIANA	16.300	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PALAZON	MORENO	JOSE ANT.	14.962	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PUERTA	FERNANDEZ	ANTONIO	11.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SERRANO	SANCHEZ	JUAN	11.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	BOLUDA	GIL	JOSE	14.100	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ESPINOSA	SANCHEZ	FELIPE	11.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	MIÉANO	ANTONIO	19.890	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	RUIZ	DOLORES	11.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GIL	VALERA	CONSOLACION	9.652	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GULLAMON	CARRILLO	FEDERICO	32.820	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	QUESADA	FERNANDEZ	ANTONIA	11.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	ESPIN	JOSE	11.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GRECH	GRANDE	EDUARDO	90.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICÓQUE REG.ASOC.

17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CHICO DE G	GARCIA HAVA	M.MERCEDES	39.150	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	BUENDIA	VELAZQUEZ	FUNGENCIO	19.200	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ALCOLEA	HARO	FERNANDO	24.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MORENO	MARCO	M.AMPARO	21.600	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GUTIERREZ	PICON	ENRIQUE	36.450	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GIMENEZ	SANCHEZ	SALVADOR	40.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GONZALEZ	LOPEZ	WILSON	72.900	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARIN	NAVARRETE	JUAN	86.130	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MONTOYA	MUÑOZ	JOSEFA	192.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CILLER	MIRANDA	DIONISIO	170.100	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SANCHEZ	MORENO	SOLEDAD	6.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	CORDOBA	JUANA	16.800	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CABALLERO	GOMEZ	JOAQUIN	204.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	BERNAL	LORENZO	BLAS	31.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GUERRERO	LOZANO	SENE	16.800	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	NAVARRO	GUIRAO	SALVADOR	26.400	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LOPEZ	MARTINEZ	JESUS	59.400	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PRIETO	FERNANDEZ	FRANCISCO	2.700	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GUERRERO	LOPEZ	ISABEL	8.100	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CANTERO	LOZANO	ANTONIO	30.600	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	GARCIA	ANTONIO	40.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	EGEA	LOSA	CRISTOBAL	79.200	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	VALERO	GARCIA	JOSE	4.800	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LAFORET	MARTINEZ	ANTONIO	4.800	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CAMPOS	GARCIA	JUAN	12.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MOYA	SANCHEZ	ESPERANZA	36.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PEREZ	RUIZ	PURIFICACION	52.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CARMONA	MARTINEZ	PASCUAL	3.600	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	LOPEZ	JUAN	24.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	GARCIA	ANTONIO	12.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	GUILLEN	JOSE	31.200	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SANCHEZ	MONTOYA	DEOGRACIAS	7.650	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GONZALEZ	MARTINEZ	ESTEBAN	8.100	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	RUIZ	JUAN	12.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MOYA	HARO	JUAN	2.400	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ROMERO	VICENTE	ISMAEL	189.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARIN	MARTINEZ	FRANCISCO	14.400	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	RUIZ	ANTONIO	7.200	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	PEREZ	EMILIO	72.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MIÉANO	CANO	JUANA	118.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ANDREU	GUERRERO	J.MANUEL	20.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	SANCHEZ,	GINES	3.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PIÉERO	HERNANDEZ	PASCUALA	9.750	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.

17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MORENO	GARCIA	FELIPE	7.200	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	GARCIA	J.ANTONIO	24.300	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MOYA	REALES,	RICARDO	32.400	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARIN	MARIN	JUAN ANTONIO	21.600	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	RUBIO	JOSE	6.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LOPEZ	SANCHEZ	JESUS	9.600	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ANDREU	GUERRERO	M.ISABEL	5.400	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	RUIZ	MARIN	FRANCISCO	38.100	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	JIMENEZ	CORBALAN	BERNABE	24.300	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	SANCHEZ	MARTIN	9.450	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	NAVARRO	MANUEL	JOSE CARLOS	247.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	SANCHEZ	ANTONIA	49.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	RODRIGUEZ	NOGUERA	FRANCISCO	247.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LEYVA	PUERTAS	ANDRES	49.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PASCUAL	PEREZ	JOSE MARIA	250.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ,	PEREZ	TOMAS	5.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SAURA	MARTINEZ	JOSE	2.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MOYA	MOYA	JOSE	1.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ALVAREZ-CAST	MORENO	JOSE FCO.	3.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	TOMAS	VERA	BENITO	7.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ROMERO	PEREZ	PEDRO	10.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	ANDREO	SOLEDAD	3.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	AFINA	S.A.		33.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GERMAN	P.CARRASCO	S.A.	40.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MTNEZ.MUÑOZ	Y M.MESEGUER	C.B	11.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	S.A.T. 6259	BORRAMBLA		22.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	JAEN	JUAN	76.329	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARIN	SALMERON	PASCUAL	250.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ORTIZ	VAZQUEZ	MANUEL	152.658	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	BERNAL	MARIN	PASCUAL	95.411	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LUCAS	MARIN	JOSE ANT.	250.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ROMAN	GARCIA	JOAQUINA	18.750	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SANTIAGO	ABELLAN	JUANA	28.125	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SANTIAGO	ABELLAN	ANTONIO	84.375	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SANTIAGO	ABELLAN	ALONSO	84.375	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	YUSTE	MARTINEZ	JESUS	65.529	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	LUCAS	JUAN	164.516	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARIN	SAORIN	PASCUAL	50.876	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	LUCAS	ANTONIO	171.669	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MORENO	POYATOS	JOSEFA	171.669	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LUCAS	GARCIA	MANUELA	152.658	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GALVEZ	ALCARAZ	JOAQUIN	23.843	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ABELLAN	CANDEL	JOAQUIN	102.956	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.

17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	BALLESTEROS	MARTINEZ	JUANA	45.028	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	AYALA	JUAN MIGUEL	121.599	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	RODRIGUEZ	HUERTAS	JUAN	161.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LOPEZ	MARIN	ANTONIO	64.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LLAMAS	MARTINEZ	SANTIAGO	161.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	RODRIGUEZ	HUERTAS	JOSE	161.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GIL	NAVARRO	ANTONIA	161.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PEREZ	LLAMAS	FRANCISCA	161.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LARA	RISUEÑO	GINES	161.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ZAPATA	PEREZ	ANTONIO	161.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	DIAZ	PARRAGA	GINES	161.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALMENDRA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	DIAZ	SALVADOR S.	56.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	DIAZ	BELIJAR	JOSE ANTONIO	250.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	TORRES	SEBASTIAN	60.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LOPEZ	FERNANDEZ	RODRIGO	250.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	RECREATIVOS	MURCIA	S.A.	211.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ESPIN	GOMEZ	JOSE	50.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GOMEZ	PIÉERO	FELIPE	33.750	FOMENTO COMERCIALIZACION FRUTA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	RAMIREZ	SORIANO	IRENE	33.750	FOMENTO COMERCIALIZACION FRUTA REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CARRION	RISUEÑO	JOSEFA	145.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SIMON	JIMENEZ	ANTONIO	148.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CANALS	DURA	MARIA SOLEDA	30.375	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	OLIVARES	TOMAS	JOSE	36.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GUILLAMON	SANCHEZ	PASCUAL	10.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	JIMENEZ	JOULLIE	JOSE	30.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	RAMIREZ	LOZANO	ANTONIO	30.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PEREZ	MEDINA	VICENTE	12.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	ALARCON	TERESA	27.750	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	MARTINEZ	DIEGO	22.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CARRION	MATEO	JOSEFA	52.175	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	TOMAS	PALAO	JUAN	56.250	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LOPEZ	GARCIA	SILVESTRE	45.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MOLINA	SALINAS	MARIA	46.125	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ALONSO	MARTINEZ	JUAN	32.250	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	MONTOYA	JOSE	22.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SIMON	JIMENEZ	JOSE	22.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	GIL	PERFECTO	75.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	HERRERO	MARTINEZ	JOSE	124.875	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MORCILLO	GONZALEZ	RAMIRO	134.625	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ABARCA	ABELLAN	FRANCISCO	52.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	TORRES	HERRERO	PAULINA	44.250	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARIN	MARIN	MARIA	15.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GONZALEZ	ANTOLI	JOSE	150.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.

17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	ALBERT	NEMESIO	45.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	HERNANDEZ	CARRION	IDILIO A.	46.875	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ABAD	GONZALEZ	PASCUAL	56.250	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	PEREZ	PEDRO A.	30.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SANCHEZ	PEREZ	LUIS	67.875	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	LOPEZ	M. DOLORES	15.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MEJIAS	OTAZO	JOSEFA	75.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	TOMAS	PALAO	ESTEBAN	94.875	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	BELDA	SALAR	JOSE	90.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GIL	PEREZ	SALVADOR	105.750	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GONZALEZ	OLIVARES	PEDRO	150.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	QUILEZ	GARCIA	LORENZO	90.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GIL	LOPEZ	JUAN	40.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PALENCIA	PALAZON	JUAN	75.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	GARCIA	MARIA	34.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LENCINA	MARIN	PEDRO	57.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	OTALORA	JOSEFA	45.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	OLIVARES	GONZALEZ	ANDRES	60.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LOPEZ	SANCHEZ	ESTEBAN	23.625	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PUCHE	CRUZ	M. ISABEL	23.625	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CALLADO	PEREZ	SALVADOR AND	140.250	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	NAVARRO	GARCIA	FRANCISCO	37.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GUARDIOLA	DIAZ	CRISTOBAL	90.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ABARCA	GUARDIOLA	RAMON	30.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ABARCA	GUARDIOLA	JOSE	15.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	YEPES	MORCILLO	JOSE LUIS	22.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GONZALEZ	SIMON	LORENZO	16.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PEREZ	LENCINA	JUAN	105.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	SANZ	ANTONIO	39.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GANDIA	GIL	MARIA LUISA	30.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	LOPEZ	ASUNCION	112.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GONZALEZ	DAVO	MANUEL	22.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	JIMENEZ	MOLINA	FRANCISCO	45.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MUÑOZ	JIMENEZ	ALEJANDRO	24.375	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CARBONELL	GUARDIOLA	VICTOR	87.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MELGAREJO	HERNANDEZ	FRANCISCO	35.250	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GONZALEZ	ABAD	LUIS	26.250	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ABELLAN	OLIVARES	JULIAN	30.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MUÑOZ	GARCIA	JESUS	79.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	GIL	JOSE	46.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PEREZ	MEDINA	MANUEL	12.250	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	SORIANO	JUAN	22.125	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MUÑOZ	GARCIA	DIEGO	22.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.

17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CARRION	MATEO	JUAN JOSE	71.250	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	ALBERT	PEDRO	75.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MUÑOZ	PALENCIA	AMOS	37.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GUARDIOLA	OLIVARES	ANA MARIA	22.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ABELLAN	OLIVARES	JOSE FRANCIS	60.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GIL	LOPEZ	JOSEFA	75.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	RAMIREZ	TRINIDAD	63.750	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MUÑOZ	MUÑOZ	EULALIA	101.625	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GONZALEZ	MOLINA	BARTOLOME	22.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LENCINA	LOZANO	PEDRO	75.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PEREZ	PEREZ	JOSE	28.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	BONILLA	LOZANO	MIGUEL	60.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ABELLAN	GARCIA	FRANCISCO	30.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	OLIVARES	ANTONIO	60.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GIL	SANTA	JUAN	49.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	MOLINA	CAYETANO	12.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ARENAS	CORCOLES	BLAS	23.625	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	RAMIREZ	GAONA	JOSE	37.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	OLIVARES	MUÑOZ	PEDRO	37.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	TOMAS	RUIZ	JUAN	29.625	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ABELLAN	JIMENEZ	DOLORES	18.750	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	RAMIREZ	MENDEZ	ANTONIO	50.250	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	DELICADO	PICAZO	AMALIA	15.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	NAVARRO	REVERT	EVARISTO	44.250	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	JIMENEZ	LOZANO	NATIVIDAD	12.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	RAMIREZ	MORALES	ANTONIO	30.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MADRID	GOMEZ	FCO.JOSE	45.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	HERRERO	ABAD	MARIA ROSA	48.750	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	NAVARRO	MARTINEZ	FRANCISCO	52.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	LOPEZ	MIGUEL	45.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	AMOROS	SAMPER	ELVIRA	37.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GONZALEZ	OLIVARES	JUAN	18.375	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MONTIEL	MARIN	ANTONIO	22.500	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	MARTINEZ	ANA MARIA	29.250	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	TOMAS	GONZALEZ	M.CARMEN	45.000	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GUARDIOLA	JIMENEZ	PLACIDO	33.750	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GONZALEZ	MORCILLO	MARIA	56.250	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	COSTA	LOPEZ	ANTONIO	15.996	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	OLIVARES	PEREZ	GABRIEL	75.250	FOMENTO COMERCIALIZ.ACEITUNA MOLTUR.REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARIN	MARTINEZ	JUAN	50.343	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	VILLA	MARIN	PIEDAD	57.223	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	GABALDON	PEDRO	114.446	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CAMPOY	MARTINEZ	MARIA	70.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.

17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MUÑOZ	JIMENEZ	MATEO	50.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LOPEZ	FERNANDEZ	ANTONIO	11.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LOPEZ	LOPEZ	ISABEL	27.750	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	YELO	TORNERO	JESUS	4.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CARREÑO	CARREÑO	JOSEFA	7.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ESPIN	ESPIN	ANTONIO	7.950	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CABALLERO	LOPEZ	ISABEL	16.125	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	GABALLERO	PEDRO	16.850	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SANCHEZ	FERNANDEZ	ANTONIO	17.505	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PERFERCA	C.B.		3.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	ABELLAN	DIEGO	33.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PASCUAL	EGEA	FRANCISCO	66.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	DIAZ	JOSE	19.800	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MANDA	SANTIAGO	SALVADOR	66.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	RAVASSA	CHECA	DIONISIO	150.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ALEDO	CANOVAS	DIEGO	12.900	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	RUBIO	SANCHEZ	GABRIEL	150.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	VELEZ	AZNAR	CATALINA	107.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LOPEZ	GARCIA	JOSE	107.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	MARTINEZ	GINES	150.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	DEL BAÑO	ESCOLAR	RAIMUNDA	107.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SARABIA	MONTALBAN	ROSA MARIA	129.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	SANCHEZ	JUAN	107.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	POVEDA	LOZANO	ANTONIO	150.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	BERBELL	BELMONTE	CARMEN	107.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MANDA	SANTIAGO	SALVADOR	107.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	JIMENEZ	DIAZ	PEDRO ANT.	107.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SEPULVEDA	CANO	JUAN	37.800	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ABOLAFIO	GUARDIOLA	NATIVIDAD	54.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	JARA	JIMENEZ	MARIA	54.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	HERNANDEZ	IMPERIAL	JOSE	37.800	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	TORREGROSA	GARCIA	ANTONIO M.	60.200	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	HURTADO	VALERO	ISABEL	54.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SAORIN	MIÉANO	SATURNINO	54.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GIL	GARCIA	PEDRO A.	67.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	PUCHE	LUCIANO	33.750	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GONZALEZ	LOPEZ	FELIX	135.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LOPEZ	RUBIO	JUAN ANT.	101.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GABARRON	FERNANDEZ	GINES	60.750	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MUÑOZ	MUÑOZ	FRANCISCO	11.812	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LOPEZ	SANTIAGO	MARIA	101.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ZAPATA	MORENO	JUAN	27.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LOPEZ	SANTIAGO	ENCARNACION	101.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.

17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FERNANDEZ	MARTINEZ	FCO. JUAN	21.937	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	LOPEZ	SANTIAGO	PEDRO	101.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MOLINA	MOLINA	SALVADOR	84.375	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MARTINEZ	DIAZ	JUAN RAMON	140.625	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	FEREZ	MELERO	JUAN	250.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PEREZ	PEREZ	MARAVILLAS	37.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	SANTIAGO	SANCHEZ	BALTASARA	250.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	DIAZ	HUESCAR	FRANCISCO	140.625	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	DIAZ	HUESCAR	ANTONIO	140.625	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	DIAZ	HUESCAR	PEDRO	140.625	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	NAVARRO	FERNANDEZ	FRANCISCO	20.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	CAMPOS	PEDRO	4.950	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ALCARAZ	ORCAJADA	CRISTOBAL	50.625	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	MORENO	EGEA	MANUELA	6.750	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PIÉERO	GALLEGO	DIEGO	10.125	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	CAVAS	MIRALLES	JUAN	15.066	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GARCIA	ZAPATA	ENCARNACION	16.508	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ASENSIO	DIAZ	FERMIN	150.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	JIMENEZ	PACO	JUAN	250.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	PARRAGA	DIAZ	MARIA	187.500	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	HUESCAR	RUBIO	ANTONIO	28.125	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	HUESCAR	RUBIO	FRANCISCO	28.125	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	ZAPARA	RUIZ	PEDRO	250.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	JIMENEZ	DEL AMOR	REMEDIOS	250.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	JIMENEZ	DEL AMOR	JOSEFA	250.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	HUESCAR	RUBIO	ANA MARIA	28.125	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	JIMENEZ	DEL AMOR	JULIO	250.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	DEL AMOR	MONTALBAN	REMEDIOS	250.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	GIL	BELIJAR	PEDRO	56.250	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	JIMENEZ	DEL AMOR	RAMONA	250.000	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.771	INCORPORACION DE AGRICULTORES A COOPER.	HUESCAR	RUBIO	ENCARNACION	28.125	FOMENTO COMERCIALIZACION ALBARICOQUE REG.ASOC.
17.04.712E.772	AYUDAS CREAC.Y MOD.TECNOL.IND.AGROALIM.	COAGUILAS	SOC. COOP.		7.575.876	AMPLIACION UNIDAD MANIPULACION HORTOFRUTICOLA
17.04.712E.772	AYUDAS CREAC.Y MOD.TECNOL.IND.AGROALIM.	SOCIEDAD COOP.	AGRICOLA DEL	SURESTE	10.541.500	AMPLIACION INDUSTRIA DESMOTADO ALGODON
17.04.712E.772	AYUDAS CREAC.Y MOD.TECNOL.IND.AGROALIM.	INDUSTRIAS	PRIETO	S.A.	18.590.670	AMPLIACION FABRICA CONGELADOS VEGETALES
17.04.712E.772	AYUDAS CREAC.Y MOD.TECNOL.IND.AGROALIM.	S.A.T. 1241	FRUTOS	LIBRILLA	6.515.754	PERFECCIONAMIENTO INDUSTRIA MANIPUL.CITRICOS
17.04.712E.772	AYUDAS CREAC.Y MOD.TECNOL.IND.AGROALIM.	S.A.T.	N. 5209	COARA	9.103.200	AMPLIACION MAQUINARIA INDUSTRIA MANIPUL.TOMATE
17.04.712E.772	AYUDAS CREAC.Y MOD.TECNOL.IND.AGROALIM.	S.A.T. N.2457	SAN CAYETANO		2.900.822	AMPLIACION CENTRAL HORTOFRUTICOLA
17.04.712E.772	AYUDAS CREAC.Y MOD.TECNOL.IND.AGROALIM.	SOCIEDAD COOP.	AGRICOLA DEL	SURESTE	927.332	AMPLIACION INDUSTRIA DESMOTADO ALGODON
17.04.712E.772	AYUDAS CREAC.Y MOD.TECNOL.IND.AGROALIM.	DIAZ	IBÁEZ	S.L	5.572.920	INSTALACION FABRICA QUESOS
17.04.712E.772	AYUDAS CREAC.Y MOD.TECNOL.IND.AGROALIM.	BLAYA	MONSALVE	S.L.	9.710.330	AMPLIACION FABRICA CONSERVAS VEGETALES
17.04.712E.772	AYUDAS CREAC.Y MOD.TECNOL.IND.AGROALIM.	FRUTAS Y VERDUR	DE LOBOSILLO	S.A.	1.825.683	INSTALACION INDUSTRIA MANIPUL.PRODUC.HORTOFRUT

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 11564

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
162/92-S	3.803/91	Georgette Antonette Mourier y O, C.B.	Águilas	50.001
163/92-S	3.805/91	Georgette Antonette Mourier y O, C.B.	Águilas	50.001
432/92-S	3.956/91	Sebastián Gómez Fernández	Cartagena	150.003
436/92-S	4.019/91	Probobi, S.A.	Abarán	50.001
467/92-S	166/92	Pilar Hernández Morales	Lorca	100.000
477/92-S	4.646/91	Const. y O. Alyfran, S.L.	San Javier	100.000
478/92-S	4.647/91	Const. y O. Alyfran, S.L.	San Javier	50.001
479/92-S	4.698/91	Manuel Noguera Bernal	Sangonera la Verde	50.001
523/92-S	228/92	Lopman, S.L.	Murcia	200.000
530/92-S	758/92	Iberociz, S.L.	Murcia	200.000
560/92-S	377/92	Hormigones Aguileros, S.L.	Águilas	55.000
563/92-S	407/92	Purificación Ortuño García	Murcia	50.001
590/92-S	4.729/91	Construcciones Rosique, S.L.	Murcia	150.003
593/92-S	4.932/91	Juan González Villar	Murcia	50.001
600/92-S	211/92	Confecciones Tamayo, S.A.	Murcia	100.000
612/92-S	436/92	Jesús González Sánchez	Jumilla	100.000
625/92-S	3.024/91	Pedro Cánovas Mendoza	El Palmar	100.000
628/92-S	3.749/91	Coninsa, S.A.	Alcantarilla	50.001
631/92-S	4.091/91	Construcciones Rosique, S.L.	Murcia	50.001
633/92-S	4.155/91	Simón Guerrero Ibáñez	La Manga	50.001
634/92-S	4.182/91	Manuel Marín-Baldo Arenas	Murcia	50.001
635/92-S	4.227/91	Confecciones Tamayo, S.A.	Murcia	100.000
638/92-S	4.256/91	Francisco Melgar Roca	Murcia	50.001
642/92-S	4.323/91	Juan Fernández Yuste	Cieza	50.001
645/92-S	4.435/91	Higinio García Segura	Alhama de Murcia	50.001
651/92-S	4.560/91	Ángel Carracelas Gómez	Molina de Segura	50.001
652/92-S	4.564/91	Giovane Moda, S.A.	Molina de Segura	50.001
653/92-S	4.592/91	Joysa, S.L.	San Ginés	50.001
654/92-S	4.634/91	Magomar, S.A.	Zarandona	50.001
655/92-S	4.713/91	Barmer Textil, S.A.	La Unión	60.000
656/92-S	4.722/91	Antonio Tintero Moreno	Caravaca	150.003
659/92-S	4.784/91	Limpiezas Princesa, S.A.	Murcia	50.001
660/92-S	4.796/91	Publimóvil Iberciclo, S.L.	Cartagena	50.001
661/92-S	4.804/91	Antonio Fuentes Márquez	Murcia	50.001
662/92-S	4.814/91	Aparados Ester, S.L.	Beniel	200.004
664/92-S	4.854/91	Mariano García Molina	Murcia	50.001
666/92-S	4.892/91	Murciana de Publicidad	Murcia	50.001
667/92-S	4.893/91	Andrés Bernal Llor	Murcia	50.001
668/92-S	15/92	Rosa María García Fernández	Beniaján	50.001
669/92-S	22/92	Segurinter, S.A.	Murcia	50.001
671/92-S	87/92	Javico Mediterráneo, S.A.	Puebla de Soto	50.001

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
673/92-S	134/92	Andrés Hernández Espinosa	La Manga	50.001
676/92-S	171/92	M.ª Victoria Ortega Díaz	Molina de Segura	50.001
677/92-S	212/92	Cristóbal Hdez. Bermejo	Lorca	50.001
679/92-S	317/92	Juan Sánchez Morales	Totana	5.000
688/92-S	478/92	Force Seguridad y Vigilancia	Murcia	50.001
692/92-S	504/92	Construcciones Farra, S.A.	Alcantarilla	50.001
703/92-S	590/92	Controladores de Seguridad SMS	Cartagena	20.000
734/92-S	563/92	Sangolo, S.L.	Cartagena	50.001
735/92-S	565/92	Pedro Salar López	Molina	50.001
736/92-S	568/92	José Jiménez Ruiz	Murcia	15.000
752/92-S	3.172/91	Bavill, S.A.	Puerto de Mazarrón	50.001
754/92-S	4.316/91	Etiqueta Negra, S.L.	Murcia	50.001
756/92-S	4.461/91	Lorenzo Pagán Carrillo	Jumilla	50.001
757/92-S	4.468/91	Arteferro, S.A.L.	Alcantarilla	60.000
760/92-S	4.678/91	Construcciones Fimac, S.A.	Santo Ángel	100.002
761/92-S	4.679/91	Lacmonte, S.A.	Abarán	50.001
762/92-S	4.681/91	Ángel Prior Belando	Murcia	50.001
763/92-S	4.724/91	Embutidos Dorda, S.A.	La Unión	60.000
767/92-S	4.855/91	Construcción y Gestión de Servicios, S.A.	Archena	50.001
768/92-S	90/92	Andrés Mendoza Galián	Águilas	100.000
769/92-S	128/92	Promucon, S.L.	Santiago y Zairaiche	50.001
771/92-S	182/92	Distribuciones Hoteleras, Cia	Alguazas	50.001
772/92-S	184/92	Francisco Sánchez Martínez	Molina de Segura	50.001
778/92-S	259/92	Costa Plast, S.L.	Los Alcázares	50.001
779/92-S	270/92	Gertrudis Sánchez Tomás	Murcia	50.001
782/92-S	415/92	Creaciones San Joaquín, S.L.	El Palmar	50.001
795/92-S	896/92	Yves Albert Jean Allinguillau	Murcia	50.001
800/92-S	119/92	Espamur, S.L.	Sangonera la Verde	100.000
801/92-S	293/92	Force Seguridad y Vigilancia, S.A.	Murcia	200.000
802/92-S	294/92	Force, Seguridad y Vigilancia, S.A.	Murcia	250.000
803/92-S	440/92	Antonio García Morcillo	Murcia	175.002
822/92-S	569/92	Dikko, S.L.	Murcia	15.000
832/92-S	742/92	Josefa García Delgado	Molina	100.002
842/92-S	935/92	Néctor, S.A.	Archena	50.001
857/92-S	1.583/92	Gil y Sánchez, S.L.	Bullas	150.000
858/92-S	4.687/91	Imprimir, S.A.	San Ginés	100.000
859/92-S	4.688/91	Imprimir, S.A.	San Ginés	100.000
877/92-S	502/92	José López Cárceles	Murcia	50.001
889/92-S	1.027/92	Limpiezas Duquesa, S.L.	Murcia	50.001
895/92-S	1.218/92	Indunión, S.A.	La Unión	60.000
898/92-S	1.718/92	Rick'S Fruit, S.L.	Librilla	150.000
902/92-S	4.419/91	Supermercados «El Poli», S.L.	Mazarrón	500.001
904/92-S	4.764/91	Pedro J. Aguilar Gil	Murcia	100.002
905/92-S	4.798/91	Elite Cartagena, S.L.	Cartagena	50.001
906/92-S	4.810/91	Enseñan. Audiovisual Murciana	Murcia	60.000
907/92-S	63/92	M.ª Dolores, Caridad, Juana, Raimunda Carlota y Raimundo Sánchez Cánovas, Copropiet. en Indiviso	Lorca	250.000
908/92-S	136/92	Gomapo, S.A.	Cabo Palos	60.000
910/92-S	158/92	José Luna Martínez	Molina	200.004
912/92-S	260/92	Juan Benavente Belda	Fortuna	50.001
914/92-S	329/92	Ángel Martínez Hernández	Cabezo Cortado	50.001
915/92-S	379/92	Dragados y Estructuras de Murcia	Murcia	50.001
917/92-S	432/92	Construcciones Broli, S.L.	Murcia	100.000
919/92-S	461/92	Obras y Servicios Vicfe, S.L.	Fuente Álamo	50.001
920/92-S	466/92	José J. Esparcia Valcárcel	Murcia	75.000
921/92-S	488/92	Bricolajes, S.A.	Murcia	50.001
922/92-S	496/92	Pizza Thor, S.L.	Murcia	50.001
923/92-S	507/92	Servicio Técnico de Reparac.	Torre Pacheco	50.001
924/92-S	518/92	Surinvest, S.A.	San Ginés	50.001
950/92-S	1.034/92	Const. Metálicas Marco, S.L.	Archena	50.001
951/92-S	1.056/92	Joaquín Alonso Serra	Murcia	50.001

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en metálico, en la Caja Postal de Ahorros, a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Número 11830

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

Anuncio de subasta

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra don Pedro Cánovas Mendoza, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

1.—Urbana. Un trozo de tierra blanca, seco, inculto, destinado a solar, en término de Murcia partido de El Palmar, que mide metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie total de seiscientos noventa y ocho metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda Norte y Poniente, resto de finca mayor de donde ésta se segrega, en franja de terreno para servicio de esta parcela y de otras de igual procedencia, Levante carretera desvío del El Palmar, y Mediodía, Andrés Navarro García. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de los de Murcia, finca número 8707, libro 107.11.º, folio 208. En cuyo solar se encuentra hoy edificado en toda su superficie (591 m<sup>2</sup>), siendo la edificación la siguiente: a la calle General Moscardó esquina a calle José Luján, almacén y vivienda con cobertizo de superficie construida total de 448 m<sup>2</sup> y a la calle General Moscardó esquina a desvío, bar en planta baja y vivienda en planta primera con una superficie total construida de 367 m<sup>2</sup>.

Valor de los bienes: 15.000.000 de pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes:

a) Anotación preventiva de embargo tramitada en el sumario n.º 110/85 procedente del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia, por un importe de 4.150.000 pesetas.

b) Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por un importe de 1.623.183 pesetas.

c) Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por un importe de 551.782 pesetas.

Tipo de subasta: 8.675.035 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

2.—Rústica.—Mitad indivisa de un trozo de tierra seco, situado en término de Murcia, partido de El Palmar, procedente de la finca denominada «Pieza de la Marquesa», de cabida dos hectáreas, que linda: Norte, Camino de los Leñadores; Levante, en una línea de trescientos quince metros y veinte centímetros, Ana Ortiz, Gustavo Abizando y Dolores Espinosa, camino por medio de cinco metros de ancho para

servicio de ésta y las de su misma procedencia; Mediodía, resto de la que se segrega, y Poniente, en otra línea de doscientos noventa y siete metros y veinte centímetros, herederos de don Gustavo Abizando Alba. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de los de Murcia, finca número 8.118, libro 100.11.º, folio 112.

Valor de los bienes: 2.500.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes:

a) Letra b) anterior.

b) Letra c) anterior.

c) Anotación preventiva de embargo tramitada en el sumario número 110/85 procedente del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia, por un importe de 12.997.340 pesetas.

Tipo de subasta: Dándose las circunstancias establecidas en el artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación, el tipo de subasta se fija en 2.298.640 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 25-11-92, a las once horas de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.—Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar al máximo fijado en el sobre. Así mismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costa del procedimiento.

6.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.—De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes, que en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.—Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 20 de octubre de 1992.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 11815

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**MURCIA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Jesús Teruel Martínez, por certificación de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 138.155 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Lorca y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 27.708-18, tomo 2.088, libro 1.741, folio 181.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Jesús Teruel Martínez y en su caso al cónyuge doña Rita López González, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 27 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11816

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**MURCIA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra doña Teresa Sola López, por certificación de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 157.232 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Lorca y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 24.638, tomo 1.866, libro 1.575, folio 64.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Teresa Sola López y en su caso al cónyuge don Jesús Rueda Sanz, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 27 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11682

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda de Murcia

Administración Tributaria de Cieza

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Calzados Yegora, S.C.L., CIF: 30.054.134, a los responsables que a continuación se relacionan de acuerdo con el siguiente detalle:

**Responsable (nombre o razón social); N.I.F.; Importe sanción.**

Francisco Ferriz Bañón y otro; 22.292.668 X; 1.307.124.

Díaz Soriano, Antonio; 74.316.761 N; 1.307.124.

Murcia, 20 de octubre de 1992.—Firmado y rubricado el Jefe de la dependencia.

**Plazos para efectuar el ingreso:**

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**Recursos:**

Contra el acto de derivación de responsabilidad, podrá interponerse reposición ante la dependencia de Gestión Tributaria, la dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Cieza, 20 de octubre de 1992.—El Jefe de la Unidad, Fco. Javier Sánchez Aparicio.

Número 11683

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda de Murcia

Administración Tributaria de Cieza

**EDICTO**

Don Francisco Javier Sánchez Aparicio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Cieza.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo se tramitan expedientes individuales de apremio contra los deudores que al final de este escrito se relacionan.

Por desconocerse el paradero actual de los deudores titulares de los citados expedientes, ha sido dictada para cada uno de ellos la siguiente providencia:

«No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, requiéranse mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se expondrá en los tablones de anuncios de la alcaldía y de esta Oficina, para que, conforme a lo

establecido en el artículo 103.6 comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado, o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurrido ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio».

Por la presente se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación que el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria, la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confieren el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo que proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de reposición ante la dependencia de Recaudación o, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga el recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**N.º Expediente; Nombre del deudor; N.º Certificación; Concepto; Importe.**

B 30125249 TAP; Tapizados Payro, S.L.; 91/0009110; 399; 61.200.

B 30125249 TAP; Tapizados Payro, S.L.; 91/0009190; 399; 61.200.

A 30087357 PLA; Plascieza, S.A.L.; 91/0002621; 394; 3.092.

A 30087357 PLA; Plascieza, S.A.L.; 91/0002620; 394; 10.120.

A 30087357 PLA; Plascieza, S.A.L.; 89/0005732; 219; 1.756.837.

A 30087357 PLA; Plascieza, S.A.L.; 89/0005733; 219; 1.951.878.

A 30087357 PLA; Plascieza, S.A.L.; 89/0005718; 129; 2.139.344.

A 30071583 MCT; MC Thamar, S.A.; 92/0000780; 399; 1.200.000.

B 30134746 ENC; Encofrasur, S.L.; 92/0000821; 399; 120.000.

B 30134746 ENC; Encofrasur, S.L.; 92/0000822; 399; 120.000.

B 30134746 ENC; Encofrasur, S.L.; 92/0001757; 399; 60.001.

F 30061295 SOC; Soc. Coop. Ltda. Unecons; 91/0002622; 394; 2.724.

B 30135339 ISA; Isaferm Murcia, S.L.; 92/0005261; 108; 1.477.229.

B 30114110 APA; Aparados Jusan, S.L.; 92/0002537; 398; 24.000.

B 30114110 APA; Aparados Jusan, S.L.; 92/0002538; 398; 6.000.

Cieza, 20 de octubre de 1992.—El Jefe de la Unidad, Fco. Javier Sánchez Aparicio.

Número 11756

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra Rafael Ramírez Muñoz, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de pesetas 136.837, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 29.097, libro 372, tomo 1.312.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Rafael Ramírez Muñoz y en su caso al cónyuge Carmen Martínez Gómez, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 22 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11757

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra José Ramón Ruiz Robles, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de pesetas 533.885, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Águilas y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 19.167, libro 2.051, tomo 157.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor José Ramón Ruiz Robles y en su caso al cónyuge M.<sup>a</sup> de los Ángeles Sansegundo Lajarín, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 22 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11758

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra Pedro Tomás Hernández, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de pesetas 533.885, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Águilas y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 19.167, tomo 2.051, folio 157.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Pedro Tomás Hernández y en su caso al cónyuge Juana Ruiz Robles, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 22 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11759

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra Andrés Torres Santiago, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de pesetas 855.642, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Águilas y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 35.043, tomo 2.024, folio 170.

Finca número 39.666, tomo 2.069, folio 212.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Andrés Torres Santiago y en su caso al cónyuge Carmen Josefa Rodríguez Martínez, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 22 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11760

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra José Quiñonero Reinaldos, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de pesetas 156.652, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Lorca y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 24.191, libro 1.691, tomo 2.038.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor José Quiñonero Reinaldos y en su caso al cónyuge Eugenia Reche García, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 22 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11761

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra María Quiñonero Sánchez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de pesetas 116.993, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Lorca y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 30.330, tomo 1.425, folio 15.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña María Quiñonero Sánchez y en su caso al cónyuge don Mariano Coronel Franco, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 22 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 12075

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA****Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia**

Obra: Encauzamiento del río Segura. Murcia-Beniel (Provincia de Murcia).

Tramo: Contraparada-Murcia. Término municipal Alcantarilla. Pieza 2.<sup>a</sup>. Murcia-Beniel, término municipal Beniel. Pieza 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>.

**Pagos de expropiaciones**

Conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha acordado señalar para el pago de las indemnizaciones el siguiente día y lugar:

**Ayuntamiento; Día; Hora; Pago de.**

Alcantarilla; 18-11-92; 10,00; Mutuos acuerdos. Pieza 2.<sup>a</sup>

Beniel; 16-11-92; 10,00; Mutuos acuerdos. Pieza 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados incluidos en la relación que se expone en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcantarilla y Beniel, los cuales deberán acudir, en su caso, provisto de D.N.I., y documentación que acredite su derecho.

Murcia, a 22 de octubre de 1992.—El Presidente, Juan José Parrilla Cánovas.

(D.G. 854)

Número 12076

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA****Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia**

Obra: Encauzamiento del río Segura. Murcia-Beniel (provincia de Murcia).

Tramo: Contraparada-Murcia.

**Pagos de expropiaciones**

Conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha acordado señalar para el pago de las indemnizaciones los siguientes días y lugares:

Ayuntamiento: Murcia.

Día: 12-11-1992.

Hora: 9,00.

Pago de: Mutuos acuerdos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados incluidos en la relación que se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, los cuales deberán acudir, en su caso, provisto de D.N.I. y documentación que acredite su derecho.

Murcia, a 16 de octubre de 1992.—El Presidente, Juan José Parrilla Cánovas. (D.G. 855)

Número 11772

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social**

Relación de deudores del Régimen R.E.A. C/P que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/86 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declaradas créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

**N.º Inscripción; Nombre; Localidad; Periodo comprendido entre; Importe.**

30/00534200; Esteban Muñoz Racil, Purias (C.P. 30813); Lorca; 10/87-02/89; 168.634 pesetas.

30/00767193; López García Antonio, dip. Pulgara (C.P. 30800); Lorca; 08/87-12/87; 47.202 pesetas.

Murcia, 15 de octubre de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 815)

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 11588

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

#### EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria número 132/92-D, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Martínez Jiménez y María Magdalena Pastor Franco, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 12 de febrero de 1993, a las 11 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 12 de marzo de 1993, a las 11 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 12 de abril de 1993, a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera: El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá, no admitiéndose

postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda: Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto un cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera: Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta: Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta: A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima: Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda en el entresuelo del edificio sito en Beniaján, incluida en el Plan Parcial denominado Monte Azahar, en las inmediaciones de la calle D, y de Luis Federico Guirao. Tiene entrada independiente desde la calle a través de zona de terraza y jardín, de uso y disfrute exclusivo de la misma. Es de tipo C1. Tiene una superficie útil de ochenta y seis metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados. Está distribuida en salón-comedor,

cuatro dormitorios, vestíbulo, distribuidor, cocina, despensa, baño y aseo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 104, folio 69 vuelto, finca número 8.105, inscripción 3ª.

Tasación 1ª subasta, 4.200.000 pesetas.

Dado en Alicante a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11617

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

#### EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 229/92-A, promovidos por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Eduardo Martínez Barrera y Pilar Boluda Espejo, por medio del presente edicto, se requiere a dichos demandados a fin de que dentro del término de seis días a partir de la publicación del presente edicto, presenten en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia, sito en calle Avenida San Juan de la Cruz, número 2, los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados, con apercibimiento de que caso contrario, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados declarados en rebeldes, antes mencionados, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

Número 11939

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CIEZA**

**EDICTO**

Don Antonio Cecilio Videras Nogueira, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 54 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Envases Fonimur, S.C.L., representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra don Andrés Molina Gomariz, "Envases Andrés", sobre reclamación de 530.913 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 4 de diciembre de 1992; en segunda subasta el día 4 de enero de 1993, y en tercera subasta el día 1 de febrero de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 11 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes,

estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta**

Un troquel, modelo Moser 4, color verde, marca Santoja. Valorado en 72.000 pesetas.

Una máquina de marcar, marca Santoja. Valorada en 52.000 pesetas.

Una carretilla elevadora Fenwik, tipo 4.100-21.40, matrícula 866, carga 1.500 kilos. Valorada en 55.000 pesetas.

Una carretilla elevadora de motor, marca AUSA, con número de bastidor BCD-10-51823, referencia motor KKS-A77/5282. Valorada en 510.000 pesetas.

Una máquina de montar, marca Ricfe. Valorada en 255.000 pesetas.

Una máquina de fondear, marca Ricfe, color verde, modelo 100-F-7, número 58-74. Valorada en 255.000 pesetas.

Una máquina de enmarcar, marca Santoja Domenech, sin numeración, modelo Moser 3 Patentada. Valorada en 1.400.000 pesetas.

Una máquina de testeros, color verde, marca Tamarit JKS. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dos mil seiscientos envases sin componer. Valorados en 60.000 pesetas.

Un vehículo furgoneta, marca Mercedes, matrícula MU-0804-L.

Se hace constar que de resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Oficial habilitada.

Número 11940

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE ALBACETE**

Don Jesús Martínez Almazán, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete y su provincia.

Por medio del presente edicto, hace saber: En los autos seguidos ante este Juzgado con el número 1.093/92, sobre despido, promovidos por María Teresa Martínez Navarro, contra Z.R., C.B., y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Librán S. de Baranda.

Albacete a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta: Del contenido del escrito presentado 6-7-92, se tiene por instada por el actor doña Teresa Martínez Navarro la readmisión en su anterior puesto de trabajo. De conformidad con el artículo 277 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes de comparecencia para las 11,10 horas, del próximo día 26 de noviembre de 1992.

Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.— Librán S. de Baranda, rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior providencia y de citación a la empresa demandada Juan José Zafrilla Rubio, que tuvo su domicilio en Yecla (Murcia), Plaza García Lorca, número 4, y actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Albacete a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 11941

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE VILLENA**

**EDICTO**

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Villena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 19/90, sobre imprudencia, en los cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio oral, el día 26 de noviembre próximo, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Sancho Medina, número 13, citándose a tales efectos a Benguiddim Rahuo, con último domicilio en Cartagena, Los Urrutias, Supermercado, 25, encontrándose actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Benguiddim Rahuo, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Villena a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial.

Número 11938

**PRIMERA INSTANCIA  
Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instado por doña María Dolores Romero Iniesta, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, contra don Enrique Lax Alarcón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 362/92, a instancia de doña María Dolores Romero Iniesta, mayor de edad, casada, vecina de Aljucer, Murcia, con domicilio en Carril del Bolis, 76, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y defendida por el Letrado don Juan José Miranda Benito, contra don Enrique Lax Alarcón, mayor de edad, vecino de El Arrenal, Mallorca, con domicilio en Plaza Romaguera, AP. 3 Palmera, habiendo sido declarado en rebeldía, y ...

**Fallo**

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, en nombre y representación de doña María Dolores Romero Iniesta, contra su cónyuge don Enrique Lax Alarcón, demandado en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 25 de diciembre de 1983, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Enrique Lax Alarcón, expido el presente que firmo en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial.

Número 11593

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

**Cédula de notificación**

En el juicio ejecutivo que después se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

**Sentencia**

En la ciudad de Alicante a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Mestre Ramos, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 48/90, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Martínez Abarca, y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra Jesús Joaquín Tornero Molina y Pedro Torres Gómez, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 20.000.000 de pesetas de principal...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado Jesús Joaquín Tornero Molina y Pedro Torres Gómez, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 20.000.000 de pesetas de principal reclamadas, más los intereses pactados, vencidos y que vencan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor, las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en Alicante a 11 de septiembre de 1992.— El Secretario.

Número 11543

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 663/90, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Isabel Remedios Soler Lozano (esposo artículo 144 R. Hipotecario); Jesús Gabriel Lozano Meseguer (esposa artículo 144 R. Hipotecario); Matías Pérez Ferrer (esposa artículo R. Hipotecario); María Espín Avilés y Salvador Pérez Ferrer, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de diez millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de enero de 1993 y hora de las once treinta de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 22 de febrero de 1993, a la misma hora.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de marzo de 1993, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse

previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Las fincas objeto de licitación son las siguientes:**

Las fincas cuya descripción consta en el testimonio que por copia se acompaña, cuya valoración consta en dicho testimonio.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Emilio López López, mayor de edad, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, vecino de Murcia, Santa Teresa, 17, Perito designado en los autos de juicio ejecutivo número 663/90, seguido por Banco de Murcia, S.A., contra Isabel Remedios Soler Lozano, Jesús Gabriel Lozano Meseguer, Matías Pérez Ferrer, María Espín Avilés y Salvador Pérez Ferrer, ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno-A de esta capital que conoce que los mismos, como mejor proceda en Derecho comparezco y digo:

Que examinados los bienes que son objeto de valoración en los presentes autos, paso a emitir el siguiente informe con arreglo a mi leal saber y entender:

Primero.—Trozo de tierra, en término municipal de Murcia, partido de Sucina, paraje de Casablanca, de cabida

diez áreas y cincuenta y ocho centiáreas, dentro de su perímetro hay una casa de seiscientos metros cuadrados. Tomo 2.152, libro 28, finca 13. Valorada en 350.000 pesetas.

Segundo.—Trozo de tierra en término de Murcia, partido de Sucina, paraje de Casablanca, de cabida doce áreas; linda: Norte, Matías Pérez Ferrer; Sur, Mariano Pérez; Este, Mariano Pérez, y Oeste, Juan Pedro Avilés. tomo 2.211, libro 30, folio 27, finca 9. Valorada en 400.000 pesetas.

Tercero.—Urbana: En término de Murcia, partido de Sucina, paraje de Casa Blanca, casa-vivienda, número trece, distribuida en diferente dependencias y patio; de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, con unos ensanches a su espalda de ciento siete metros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, calle; Este, casa de Salvador Pérez, y Oeste, casa de Mariano Pérez. Tomo 2.211, libro 30, folio 32, finca 11. Valorada en 2.600.000 pesetas.

Cuarto.—Trozo de tierra, hoy riego del trasvase, en término de Murcia, partido de Sucina, paraje de Casa Blanca, de cabida setenta y seis áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Pascual Martínez; Sur y Este, camino de Siete Higueras, y Oeste, Mariano Almagro y Joaquín Egea y otros. Tomo 2.211, libro 30, folio 41, finca 14. Valorada en 2.900.000 pesetas.

Quinto.—Trozo de tierra, hoy riego del trasvase, en término de Murcia, partido de Sucina, paraje de Casa Blanca, de cabida veintiuna áreas y diecisiete áreas. Linda: Francisco Egea; Sur, vertientes del Aljibe; Este, José Sánchez, y Oeste, María Espín Avilés. Finca 1.290. Valorada en 800.000 pesetas.

Sexto.—Trozo de tierra, riego del trasvase y pozos, en término municipal de Murcia, partido de Sucina, paraje de Casa Blanca, de cabida cincuenta y nueve áreas y nueve centiáreas, que linda: Norte, Josefa Romero; Sur, señores de Zabálburu; Este, Juan Jiménez, y Oeste, Mariano Pérez. Tomo 2.211, libro 30, folio 44. Finca 15. Valorada en 2.400.000 pesetas.

Total: 9.450.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a los indicados nueve millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

En Murcia a 15 de julio de 1991.

Emilio López López, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, vecino de Murcia, Santa Teresa, 17, Perito designado en los autos de juicio ejecutivo número 663/90, seguidos por Banco de Murcia, S.A., contra Isabel Remedios Soler Lozano, Matías y Salvador Pérez Ferrer y Jesús Gabriel Lozano Meseguer y María Espín Avilés, ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno-A de esta capital, que concede los mismos, como mejor proceda en Derecho comparezco y digo:

Que examinados los bienes que son objeto de valoración en los presentes autos, paso a emitir el siguiente informe con arreglo a mi leal saber y entender:

Rústica.—Un trozo de tierra en término de Molina de Segura, partido de Albacete, de cabida una hectárea, sesenta y una áreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, Pedro Lleras; Sur, Manuel Lozano Lozano y herederos de Antonio Muñoz, vertientes por medio, y Levante, Andrés Sánchez Gilabert. Hago constar en este informe que la presente finca se encuentra en término de Molina de Segura, partido de La Albarda, antes Albacete. Finca 1.632. Valorada en 990.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a las indicadas novecientas noventa mil pesetas.

En Murcia a 8 de mayo de 1992.

Número 11549

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 396/91, seguido a instancia de José Miralles Carrillo, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra el demandado don Andrés Pina Latorre y esposa, a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 315.000 pesetas de principal más 100.000 pesetas calculadas para costas gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a

pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 5-5-93, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 7-6-93, a las once horas, y para la celebración de la tercera, el día 5-7-93, a las once horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y, la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, solamente respecto de la parte actora.

8.— Que el presente sirva de notificación a los demandados.

#### Bienes objeto de subasta:

Ocho ordenadores compuestos de pantalla y teclado, marca Samsung, modelo 3.000. Valorado en 400.000 pesetas.

Una impresora marca Amstrad. Valorada en 50.000 pesetas.

En Murcia a 14 de octubre de 1992. El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 11614

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

#### Cédula de citación de remate y notificación embargo

En los autos de juicio ejecutivo número 61/92, de este Juzgado, sito en calle Santa María Mazarello, s/n., promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Manzanero, frente a Retecmur, S.L. y otros, en reclamación de 1.821.895 pesetas de principal, más otras 650.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en resolución de fecha de hoy y por ignorarse su actual domicilio y paradero, se ha decretado el embargo de bienes de su propiedad que constan relacionados en autos, sin el previo requerimiento de pago, citándole de remate por medio de la presente se le cita de remate y se le concede el término de nueve días, para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si le conviniere, con apercibimiento de ser declarado rebelde si no le verifican y que en Secretaría de este Juzgado se encuentran las copias preceptivas para su entrega. Y en su caso se notifica a los cónyuges de los demandados de la existencia del procedimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados antes relacionados, libro el presente en Alicante a 4 de septiembre de 1992.—La Secretario Judicial.

Número 11553

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 352/92, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra don Adolfo Rubio Párraga y doña Concepción Lucas Vera, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de enero de 1993, a las once treinta de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de diez millones novecientas mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de febrero de 1993, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de marzo de 1993, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3.084 de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

Número veinticinco.—Vivienda en segunda y tercera planta alzadas sobre la baja. Es de tipo F. Tiene una superficie total construida de ciento dieciséis metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Su acceso lo tiene por la escalera seis. Está distribuida en diferentes dependencias y comunicadas entre sí las dos plantas por una escalera interior. Linda: en la planta baja, Norte, Avenida de Levante; Sur, patio interior y caja de escalera; Este, caja de escalera y vivienda tipo F de la escalera seis, y Oeste, vivienda de tipo E de la escalera siete, y en planta alta, linda, Norte, Avenida de Levante; Sur, patio interior; Este, vivienda tipo F de la escalera seis, y Oeste, vivienda de tipo E de la escalera siete. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-I, sección 7, libro 155, folio 141 vuelto. Finca número 18.416, inscripción 3. Valoración: 10.900.000 pesetas.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11545

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 435/92, se siguen autos de venta en pública subasta, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de

España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Bienvenido Álvarez Robles, sobre reclamación de 240.088 pesetas y en los cuales se ha acordado, al encontrarse el referido demandado en paradero desconocido, librar el presente a fin de ser requerido para que en el plazo de dos días, haga efectiva la suma reclamada ascendente a la cantidad de 240.088 pesetas.

Asimismo se notifica a don Bienvenido Álvarez Robles y esposa doña Dolores Esquira Jara, al resultar los mismos actuales titulares del dominio, el estado de las presentes actuaciones, conforme a la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de requerimiento de pago y notificación en forma a los demandados referidos, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 11608

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo de menor cuantía número 659/91-D, a instancia de Carmen Barba Martínez, contra Baltel, S.A., en los que con esta fecha se ha trabado embargo sobre una unidad compacta de frío, marca Senator, modelo BCVA-120, de voltaje 380, lo que se hace saber por medio del presente a la indicada demandada a los efectos oportunos.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, José Abenza Lerma.

Número 11539

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta, bajo el número 167/92, a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales señor Pérez Cerdán, contra Josefa Arce Sánchez, en reclamación de quinientas treinta mil ciento cincuenta pesetas (530.150 pesetas) de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de quince días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de marzo de 1993; para la celebración de la segunda subasta, el día 19 de abril de 1993, y para la celebración de la tercera, el día 19 de mayo de 1993, todas ellas a las 11 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, la valoración acordada en la escritura de hipoteca; para la segunda, la valoración de las fincas con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo por la parte actora.

**Bienes objeto de subasta:**

Número cinco.—Local comercial en planta baja, sin distribución interior para su mejor adaptación al uso a que se destine, señalado con el número 2. Ocupa una superficie construida de cincuenta y un metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, calle en proyecto, terraza en medio; derecha entrando, local número 1); izquierda entrando, por donde también tiene acceso la Gran Vía de la Isla del Ciervo, terraza en medio, y fondo; formando ángulo, local número 3), y la Gran Vía de la Isla del Ciervo, terraza en medio.

Tiene el uso privativo de la terraza que circunda la finca matriz, en la proporción de la longitud de su fachada.

Inscripción.—Se encuentra inscrita a la sección 2.ª, tomo 686, libro 136, folio 190, finca número 14.577.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de siete millones seiscientos cincuenta mil pesetas (7.650.000 pesetas), conforme escritura unida a autos.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 11540

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 58/91, seguido a instancia de la entidad Banco de Murcia, representada por el Procurador de los Tribunales don Alfonso

Pérez Cerdán, contra don Juan García Banegas y María Guíllamón Sánchez, en reclamación de seiscientos veintiuna mil cuatrocientas pesetas (621.400 pesetas) de principal, más trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de marzo de 1993; para la celebración de la segunda subasta, el día 19 de mayo de 1993, y para la celebración de la tercera, el día 19 de mayo de 1993, todas ellas a las 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

**Bienes objeto de subasta:**

1.—La nuda propiedad de un trozo de tierra, en término de Ricote, en el partido de Morataire, de una cabida de cuatro hectáreas, dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Finca 2.483. Valor: 475.000 pesetas.

2.—La nuda propiedad de un trozo de tierra en término de Ricote, partido de Morataire, sitio de Hondo del Puchero, de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas. Finca 2.848. Valorada en 200.000 pesetas.

3.—La nuda propiedad de un trozo de tierra en término de Ricote, partido de Las Moreras, de cabida once áreas y dieciocho centiáreas. Finca 454. Valorada en 55.000 pesetas.

4.—La nuda propiedad de un trozo de tierra en término de Ricote, partido de Morataire, sitio del Prado, de cabida una hectárea y sesenta y dos centiáreas. Finca 3.912. Valorada en 220.000 pesetas.

5.—En término de Ricote, partido de Morataire, un trozo de tierra de cabida ochenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas. Finca 2.510. Valorada en 300.000 pesetas.

6.—En término de Ricote, partido de Morataire, un trozo de tierra de cabida ochenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas. Finca número 2.511. Valorada en 300.000 pesetas.

7.—En término de Ricote, partido Rambla de Barrandino, La Ermita y Garlay de los Pastores, un trozo de tierra de cabida tres hectáreas, cincuenta y dos áreas y diecisiete centiáreas. Finca 5.196. Valorada en 1.250.000 pesetas.

8.—En término de Ricote, pago del Campo de Abajo, bancal de «Pino del Rayo», de una cabida de noventa y cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Finca 1.211. Valorada en 355.000 pesetas.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Paños Blanco.—La Secretaria.

Número 11548

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.283/91, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Comercial Arbe, S.L., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de abril de 1993 próximo, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de dieciocho millones de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de mayo de 1993 próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de junio de 1993 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien,

además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

Número uno.—Local en planta baja del edificio sito en la calle Eulogio Periago, parroquia y barrio de San Cristóbal, de esta ciudad; se compone de una sola nave y ocupa una total superficie útil de trescientos cuarenta y tres metros, dieciséis decímetros cuadrados, y construida de cuatrocientos catorce metros cuadrados; tiene accesos a través de la calle de su situación y de la de San Fernando. Linda: frente, calle Eulogio Periago, y en parte, caja de escalera; derecha, mirando de frente al edificio, zona de ensanche de la parcela destinada a aparcamiento; izquierda, parcela tercera, y espalda, calle de San Fernando. Título: el de compra a don Ángel Navarro Padilla, mediante escritura autorizada en Lorca, el día 12 de febrero de 1990, por el Notario don Vicente Gil Olcina, con el número 274 de su protocolo. Forma parte de un edificio sito en la calle Eulogio Periago, parroquia y barrio de San Cristóbal, de esta ciudad, construida sobre un solar de ochocientos cuatro metros cuadrados, cuya superficie edificada en planta baja es de cuatrocientos setenta metros, setenta y seis decímetros cuadrados, que figura inscrita al tomo 1.997, folio 38, finca número 23.087-N, 5.ª)

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11590

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE ALICANTE**

**EDICTO**

Doña Pilar Solanot García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 L.H., número 284/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Bartolomé Nicolás Balsalobre y Josefa Bernabé Martínez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de marzo de 1993, a las 12 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 21 de abril de 1993, a las 12 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 18 de mayo de 1993, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se registrará por las siguientes

**Condiciones**

Primera.— Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra el tipo de licitación.

Segunda.— Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el estableci-

miento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación y para la tercera el 20% del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.— Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.— El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 2.522.250 pesetas.

**Bienes objeto de subasta**

Vivienda en la segunda planta alta de la casa III, del edificio sito en el paraje Portillo de Churra, diputación de

Tercia, de Lorca. Tiene su fachada a la Avenida de Los Ángeles y está señalada con el número veinte o piso segundo izquierda, mirando al edificio. Tiene su acceso por la escalera tercera de la casa y luces a las calles con las que colinda y al patio situado detrás de la escalera. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina con despensa, aseo, terraza-balcón y galería de servicio. Ocupa una total superficie construida de noventa y tres metros, cincuenta decímetros cuadrados. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 2.033, libro 1.686 del Ayuntamiento de Lorca, folio 164, finca número 19.398, inscripción 5ª.

Alicante a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

Número 11589

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE  
ALICANTE**

**EDICTO**

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria número 75/92, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Inmaculada Hernández Rosa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 12 de febrero de 1993, a las 10,30 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni

haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 12 de marzo de 1993, a las 10,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 12 de abril de 1993, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera: El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda: Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto un cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera: Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta: Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta: A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima: Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

### Bienes objeto de subasta

Trozo de tierra proporción de riego,

en su mayor parte en blanco y en parte con naranjos, situado en término de Totana, diputación de Mortí, sitio del Llano, que tiene de cabida sesenta y tres áreas, dos centiáreas; que linda: Norte, Juan Romero Andreo; Sur, camino de Los Mortolinos y caño antiguo de Mortí; Este, carretera de Totana a Caravaca o carretera de La Santa, y Oeste, camino de los Mortolinos y Francisca Romero Cayuela, caño por medio entre ésta última.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.449 del archivo, libro 499, folio 77, finca 38.343, inscripción 2ª.

Tasación 1ª subasta: 23.915.679 pesetas.

Dado en Alicante a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11601

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

### EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 L.II., número 1.048/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra doña Rosario Escribano Molina y don Santiago Sánchez Fuente, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de marzo de 1993, a las 12 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 13 de mayo de 1993, a las 12 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 16 de junio de 1993, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se registrá por las siguientes

### Condiciones

Primera.— Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra el tipo de licitación.

Segunda.— Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación y para la tercera el 20% del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.— Que podrán licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.— El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 5.601.600 pesetas.

#### Bienes objeto de subasta

Departamento número veinticinco: Destinado a vivienda, tipo A, ubicado en la planta primera que ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y cinco metros, dos decímetros cuadrados y útil de ciento diecinueve metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, cinco dormitorios, cocina, baño, aseo, solana y terraza tendadero. Forma parte del edificio sito en Blanca, y su calle Gran Vía. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, en el tomo 806 del archivo, libro 76 de Blanca, folio 217, finca número 6.887, inscripción 7ª.

Alicante a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

Número 11600

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 891/91, promovido por don Antonio Joaquín Plaza Ayllón, contra don Ramón Fructuoso Hernández y doña Josefa Vivancos López, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 29 de marzo de 1993 próximo, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca ascendiente a la suma de tres millones ochocientos dieciocho mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de abril de 1993 próximo, a la misma hora, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de mayo de 1993 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Piso número 10, 1ª derecha, subiendo escalera B, destinada a vivienda, tipo E. Tiene de superficie total ochenta y dos metros cuadrados, y útil de sesenta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, escalera B, y prolongación de Ronda de Levante; derecha entrando, piso izquierda de esta misma planta de la escalera A; izquierda, piso izquierda de la misma planta de esta escalera B, y hueco de escalera; espalda, terrenos de Hortícola del Segura, Sociedad Limitada. Se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, terraza delantera y trasera cubierta. Tiene servicio de agua corriente, luz eléctrica y desagües. Tiene dos huecos a la fachada y tres al fondo.

Cuota: Tres enteros, doscientos noventa y dos milésimas por ciento. Forma parte del bloque número 3, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, con fachada a la prolongación de La Ronda de Levante, sin número de policía.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 245, Sección 6ª, folio 190, finca número 19.575.

Valoración: 3.818.000 pesetas.

Dado en Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11547

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 143/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don José Antonio Sánchez Baños y don Julio José Domínguez Tornero y contra sus respectivas esposas, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 400.000 pesetas de principal más 200.000 pesetas, calculadas para costas, gastos e intereses sin perjuicio de liquidación, en los cuales por resolución del día de la fecha se ha acordado dictar el presente por el que se cita de remate al demandado don Julio José Domínguez Tornero, actualmente en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere. Se hace constar que se ha practicado embargo de la finca registral número 34.840 del Registro de la Propiedad de San Javier, propiedad del citado demandado, sin previo requerimiento de pago por encontrarse en paradero desconocido.

Y para que sirva de citación de remate al ejecutado don Julio José Domínguez Tornero, en paradero desconocido y de traslado a su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a 13 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 11604

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta

la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 13 de mayo de 1992.

El Ilmo. Sr. D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 405/91, promovidos por Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez y dirigido por el Letrado Salvador M. Ruiz García, contra Manuel Sánchez-Guerrero Sánchez (esposa efectos artículo 144 R.H.), Concepción Gil Cabeza (esposos efectos artículo 144 R.H.) y Joaquín Sánchez-Guerrero Gil (esposa efectos artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuel Sánchez-Guerrero Sánchez (esposa efectos artículo 144 R.H.), Concepción Gil Cabeza (esposos efectos artículo 144 R.H.) y Joaquín Sánchez-Guerrero Gil (esposa efectos artículo 144 R.H.) y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 852.363 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11613

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE****EDICTO**

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde doña Eulalia Micol Fernández, Eduardo Bravo Marín, José Micol Alburquerque y Encarnación Fernández Molina, y que dice:

Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 27 de julio de 1992.

Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 74/92-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Manzanaro Salines y defendido por el Letrado señor Martínez Abarca, contra M.<sup>a</sup> Eulalia Micol Fernández, Eduardo Bravo Marín, José Micol Alburquerque y Encarnación Fernández Molina, sin representación ni defensa por haber sido declarado en rebeldía, y sobre reclamación de 1.461.056 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a M.<sup>a</sup> Eulalia Micol Fernández, Eduardo Bravo Marín, José Micol Alburquerque y Encarnación Fernández Molina, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.461.056 pesetas de principal, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rubricas y publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido la presente que firmo en Alicante a 2 de septiembre de 1992.—El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 11578

#### SAN PEDRO DEL PINATAR

##### EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por don Antonio Castejón Albaladejo por importe de 178.200 pesetas depositada en garantía para responder de los trabajos de «Instalación alumbrado público en pedanías» en San Pedro del Pinatar, se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones (artículo 88 RCCL).

El Alcalde, en funciones, José Manuel Ferrer.

Número 11579

#### LA UNIÓN

##### EDICTO

Por doña Rosa Fausto Rubert, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café bar con emplazamiento en calle Canalejas, número 34 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, 3 de septiembre de 1992. El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 11580

#### CARTAGENA

##### EDICTO

Por haber solicitado don Pedro Asensio Martínez, licencia para instalación panadería-confitería-cafetería y depósito gas-oil, en calle Ingeniero de la Cierva, barriada San Ginés (expediente 278/92), se abre información pública por el plazo de diez días para que los inte-

resados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 9 de septiembre de 1992. El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 11581

#### MURCIA

##### EDICTO

Habiendo solicitado doña Carmen Galián Serrano, licencia para la apertura de café-bar y juegos (expediente 3.891/92), en calle Isabel la Católica, número 27, El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11582

#### MURCIA

##### EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Ramón Sánchez García, licencia para la apertura de salón de juegos recreativos, en calle Bulevar, número 2, El Ranero (expediente 3.233/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11583

#### LORQUÍ

El señor Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que aprobados los padrones de Vados y Canon Cementerio co-

rrespondientes al ejercicio de 1992, quedan expuestos al público, por el plazo de un mes, para reclamaciones.

Igualmente, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivas las cuotas comprende de dos meses a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; no obstante las cuotas que no se hagan efectivas finalizado dicho plazo, se cobrarán por vía de apremio con el recargo del 20%.

Lorquí, 22 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11584

#### JUMILLA

Queda expuesto al público por treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de veintidós de julio de 1992, por el que quedó aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora del Tráfico Viario en este municipio.

Dentro de dicho plazo se podrán presentar reclamaciones.

Jumilla, 16 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11635

#### PUERTO LUMBRERAS

##### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1992, aprobó los Padrones de Motores y Transformadores y Vados y Cocheras, para el presente ejercicio, los cuales quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por espacio de treinta días para oír reclamaciones e inmediatamente se pasarán al cobro de los mismos.

Puerto Lumbreras, 16 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11952

CEHEGÍN

EDICTO

Don José Remedios de León Corral, Recaudador Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que los señores contribuyentes que a continuación se relacionan, resultan desconocidos, por lo que no ha sido posible su notificación oportuna, y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, es por lo que se remite, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

N.º certif.	Ejercicio	Nombre y apellidos	Domicilio	Concepto	Pesetas
231/91	1991	Desconocido	Norte, 12	Gastos demolición	84.007
232/91	1991	Desconocido	Salzillo, 10	Gastos demolición	229.110
234/91	1991	Desconocido	Salzillo, 6	Gastos demolición	152.740
235/91	1991	Desconocido	Granaditos, 14	Gastos demolición	151.647
236/91	1991	Desconocido	José Cava, 15	Gastos demolición	381.850
237/91	1991	Desconocido	Mayro Abajo, 9	Gastos demolición	414.580
239/91	1991	Desconocido	M.ª Magdalena, 6	Gastos demolición	371.813
243/91	1991	Desconocido	S. Sebastián, 7	Gastos demolición	152.740
244/91	1991	Desconocido	Herreros, 19	Gastos demolición	274.932
246/91	1991	Desconocido	Herreros, 17	Gastos demolición	510.004
252/91	1991	Desconocido	Saavedra Fajardo, 8	Gastos demolición	118.679
253/91	1991	Desconocido	Saavedra Fajardo, 12	Gastos demolición	320.754
254/91	1991	Desconocido	Parra, 11	Gastos demolición	265.004
255/91	1991	Desconocido	Parra, 13	Gastos demolición	175.651
256/91	1991	Desconocido	Amber, 5	Gastos demolición	349.120
257/91	1991	Desconocido	P. Selgas, 3	Gastos demolición	109.100
324/91	1991	Desconocido	José Cava, 9	Gastos demolición	244.384
325/91	1991	Desconocido	José Cava, 7	Gastos demolición	244.384
326/91	1991	Desconocido	Maravillas, 25	Gastos demolición	206.199
327/91	1991	Desconocido	Norte, 18	Gastos demolición	465.093
328/91	1991	Desconocido	P. Selgas, 8	Gastos demolición	160.337
329/91	1991	Desconocido	P. Selgas, 6	Gastos demolición	240.565
330/91	1991	Desconocido	P. Selgas, 4	Gastos demolición	168.014
331/91	1991	Desconocido	P. Selgas, 2	Gastos demolición	229.110
332/91	1991	Desconocido	Norte, 5	Gastos demolición	122.192
384/91	1991	Desconocido	La Orden, 31	Gastos demolición	218.200
385/91	1991	Desconocido	La Orden, 23	Gastos demolición	148.376
386/91	1991	Desconocido	La Orden, 29	Gastos demolición	174.560
387/91	1991	Desconocido	P. Selgas, 13	Gastos demolición	196.380
388/91	1991	Desconocido	P. Selgas, 11	Gastos demolición	164.960

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, el señor Recaudador de este Excmo. Ayuntamiento dictó la siguiente providencia de embargo: Notificados a los anteriores contribuyentes reclacionados, los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 100 y 108 del mencionado Reglamento, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la Hacienda Local, recargos y costas de procedimiento, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la citada Providencia de Embargo, y sólo por los motivos que define el artículo 137 de la Ley General Tributaria, excepto el apartado d) y el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la presente providencia, en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previo al contencioso administrativo.

Asimismo se comunica a dichos deudores lo siguiente:

- 1.º) La advertencia sobre liquidación de intereses de demora y de las posibles costas que puedan originarse.
- 2.º) Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago de acuerdo a lo estipulado en el citado Reglamento.
- 3.º) Que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla lo establecido en el artículo 101 del citado texto legal.

Cehégín, 29 de octubre de 1992.—El Recaudador.